



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXIII

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 11 de enero del 2002
No. 8

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DECRETO por el que se establece un programa de facilidades para el pago de los adeudos al INFONAVIT por concepto de aportaciones al Fondo Nacional de la Vivienda.

AVISOS JUDICIALES: 29, 62, 65, 66, 41-A1, 42-A1, 43-A1, 44-A1, 32-B1, 33-B1, 34-A1, 35-A1, 36-A1, 39-A1, 50, 54, 55, 51, 57, 58, 60, 61, 40-A1, 27-B1, 28-D1, 29-B1, 30-B1, 31-B1, 52, 2300-A1, 1498-B1, 2310-A1, 2301-A1, 1499-H1, 1501-B1, 1500-B1, 2307-A1, 5078, 5020, 5015, 2301-A1, 5030, 2301-A1, 5016, 2378-A1, 15, 19, 20, 3-B1, 16, 14, 1561-B1, 1587-B1, 2372-A1, 1564-B1, 2373-A1, 1565-B1, 1566-B1, 1563-B1, 1502-D1, 5019, 1558-B1, 34 y 38.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 56, 58, 53, 26-B1, 25-B1, 37-A1, 38-A1, 64, 83 y 87.

S I M A R I O:

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DECRETO por el que se establece un programa de facilidades para el pago de los adeudos al INFONAVIT por concepto de aportaciones al Fondo Nacional de la Vivienda.

Al margar un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 80, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 39, fracciones I y II del Código Fiscal de la Federación y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;

CONSIDERANDO

Que ante la situación que enfrentaban diversos sectores de la actividad económica en 1999, el Ejecutivo Federal decretó un programa de facilidades para el cumplimiento de las obligaciones patronales ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (en adelante INFONAVIT);

Que el 22 de noviembre de 1999, se publicó en el *Díario Oficial de la Federación* el Decreto de Facilidades a patronos que optaron por dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones ante el INFONAVIT sea para pago en parcialidades o en una sola exhibición, con condonación de recargos y una vigencia de cuatro meses;

Que debido a la insuficiencia del tiempo con que contaron para dictaminarse, muchos patronos no tuvieron oportunidad de solicitar su adhesión al programa de 1999, por lo que la Asamblea General del INFONAVIT recomendó la aplicación de un programa adicional de facilidades para los patronos que tengan omisiones en el pago de las aportaciones al Fondo Nacional de la Vivienda, y

Que se considera conveniente otorgar facilidades a los patronos que tengan adeudos con el INFONAVIT por concepto de las aportaciones que deben enterar a dicho instituto, a efecto de que puedan ponerse al corriente en el pago de las mismas, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

Artículo Primero.- Se establece un programa de facilidades para el pago de los adeudos al INFONAVIT por concepto de aportaciones al Fondo Nacional de la Vivienda, generados por el periodo comprendido del tercer bimestre de 1999 al sexto bimestre de 2000, al que podrán acogerse los patronos que cumplan con las disposiciones del presente Decreto.

Artículo Segundo.- Los patronos que tengan adeudos con el INFONAVIT por concepto de aportaciones al Fondo Nacional de la Vivienda, correspondientes al periodo al que se refiere el artículo anterior podrán regularizarlos de acuerdo a los siguientes esquemas y beneficios:

- I. Se podrá realizar el pago en una sola exhibición, en cuyo caso, se estará a lo siguiente:
- Si el pago del adeudo así como su actualización se efectúa dentro de los meses de enero y febrero de 2002, se otorgará una condonación del 50% de los recargos correspondientes.
 - Si el pago del adeudo así como su actualización se efectúa dentro de los meses de marzo y abril de 2002, se otorgará una condonación del 45% de los recargos correspondientes, y
 - Si el pago del adeudo así como su actualización se efectúa dentro de los meses de mayo y junio de 2002, se otorgará una condonación del 40% de los recargos correspondientes.
- En cualquiera de los supuestos contenidos en esta fracción, los recargos no condonados deberán cubrirse junto con el adeudo y su actualización.
- II. Se podrá realizar el pago en parcialidades, para lo cual el patrono deberá celebrar un convenio con el INFONAVIT, bajo cualquiera de las siguientes modalidades:
- A. **Hasta doce parcialidades.**
- Cuando de conformidad con el convenio que se formalice, la primera parcialidad se cubra dentro de los meses de enero o febrero de 2002, se concederá una condonación del 35% de los recargos por mora,
 - Cuando de conformidad con el convenio que se formalice, la primera parcialidad se cubra dentro de los meses de marzo o abril de 2002, se concederá una condonación del 30% de los recargos por mora, y
 - Cuando de conformidad con el convenio que se formalice, la primera parcialidad se cubra dentro de los meses de mayo o junio de 2002, se concederá una condonación del 25% de los recargos por mora.
- En cualquiera de los supuestos a los que se refiere este apartado, se otorgará una reducción del 25% de los recargos por prórroga.
- B. **Hasta 24 parcialidades.**
- Cuando de conformidad con el convenio que se formalice, la primera parcialidad se cubra dentro de los meses de enero o febrero de 2002, se concederá una condonación de 20% de los recargos por mora,
 - Cuando de conformidad con el convenio que se formalice, la primera parcialidad se cubra dentro de los meses de marzo o abril de 2002, se concederá una condonación del 15% de los recargos por mora, y
 - Cuando de conformidad con el convenio que se formalice, la primera parcialidad se cubra dentro de los meses de mayo o junio de 2002, se concederá una condonación del 10% de los recargos por mora.
- En cualquiera de los supuestos a los que se refiere este apartado, se otorgará una reducción del 25% de los recargos por prórroga.
- C. **Hasta treinta y seis parcialidades.**
- Cuando de conformidad con el convenio que se formalice, la primera parcialidad se cubra dentro de los meses de enero o febrero de 2002, se concederá una condonación del 5% de los recargos por mora y una reducción del 25% de los recargos por prórroga, y
 - Cuando de conformidad con el convenio que se formalice, la primera parcialidad se cubra dentro de los meses de marzo o abril de 2002, se concederá una reducción del 25% de los recargos por mora.
- En cualquiera de los supuestos a los que se refieren los apartados A, B y C, de esta fracción, los recargos no condonados se cubrirán junto con el adeudo y su actualización, en la proporción que corresponda de acuerdo con el número de parcialidades de que se trate.

Artículo Tercero.- Si el patrono dictaminó el cumplimiento de sus obligaciones respecto de las aportaciones a que se refiere el artículo primero del presente Decreto, por el periodo que en el mismo precepto se indica, o presenta el dictamen correspondiente antes de la fecha en la que solicite su incorporación al programa a que se refiere este Decreto, la condonación de los recargos por mora a que se refiere el artículo anterior, se aumentará en diez puntos porcentuales.

Artículo Cuarto.- El patrono que desee acogerse a los beneficios del programa al que se refiere el presente Decreto, deberá presentar la solicitud por escrito en la oficina del INFONAVIT que corresponda a su domicilio fiscal, en la que identifique los bimestres, los conceptos y los importes mínimos que pretende regularizar señalando la fecha y la forma en que llevará a cabo el pago de lo adeudado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo segundo del presente Decreto. Dicha solicitud podrá presentarse a través del formulario que al efecto autorice el INFONAVIT.

Tratándose de los patronos a los que se les haya requerido el pago de los adeudos a que se refiere el artículo primero de este Decreto, la solicitud señalada en el párrafo anterior deberá presentarse durante los meses de enero y febrero de 2002, y en el caso de los patronos que no hayan sido requeridos, ésta podrá presentarse durante el periodo comprendido del mes de enero al mes de junio de 2002.

Tratándose de pago en parcialidades a que se refiere el artículo segundo, fracción II de este Decreto, el convenio que se indica en el precepto deberá formalizarse a más tardar el 30 de junio de 2002 y a más tardar, en la fecha en que se formalice el convenio deberá efectuarse el pago correspondiente a la primera parcialidad.

Artículo Quinto. Durante los meses de enero y febrero de 2002, el INFONAVIT se abstendrá de iniciar o continuar el procedimiento administrativo de ejecución en contra de los patronos a los cuales ya se les hubiera determinado y/o notificado algún crédito fiscal, por las aportaciones correspondientes al periodo comprendido del tercer bimestre de 1999 al sexto bimestre de 2000. No obstante lo anterior, el INFONAVIT deberá ejercer, en todo momento, todas las facultades que le corresponden como Organismo Fiscal Autónomo para evitar la caducidad de los mismas o la prescripción de los créditos fiscales incados.

Sir perjuicio de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, a partir del primer día de marzo de 2002, el INFONAVIT ejercará el ejercicio de todas sus facultades para requerir, determinar y cobrar de manera coactiva los importes adeudados a los patronos que no hayan presentado la solicitud a que se refiere el párrafo anterior.

Artículo Sexto.- Vencido el plazo establecido en el artículo anterior los patronos que sean notificados por omisiones en el pago de aportaciones no podrán solicitar los beneficios establecidos en el artículo segundo de este Decreto.

Artículo Séptimo.- No podrán obtener los beneficios que se señalan en el presente Decreto, los patronos que se ubiquen en cualquiera de los siguientes supuestos:

- I.- Hayan interpuesto algún medio de defensa en contra de los créditos que les hubiera determinado el INFONAVIT, derivados de la omisión en el pago de aportaciones correspondientes al periodo comprendido entre los bimestres terceros de 1999 al sexto de 2000 excepto cuando se desistan de él;
- II.- Tengan adeudos por amortizaciones de crédito en los bimestres comprendidos del sexto de 1996 a la fecha en que se soliciten los beneficios establecidos en el presente Decreto y/o por el concepto de aportaciones del sexto de 1996 al segundo de 1999 y del primer bimestre de 2001 a la fecha en que se efectúe dicha solicitud. Sin embargo, podrán obtener dichos beneficios si cubren los importes y conceptos adeudados por los períodos señalados en este inciso, antes de presentar la solicitud a que se refiere el artículo segundo del presente Decreto;
- III.- En el caso de haber enterado amortizaciones, su regularización no haya incluido el pago de las aportaciones por los trabajadores acreditados, o
- IV.- No exhiban la información y/o documentación relativa a los trabajadores beneficiarios, necesaria para la individualización de los importes cubiertos.

Se entenderá que el patrono no tiene adeudos por concepto de aportaciones por los períodos a que se refiere la fracción II anterior cuando tenga convenio de pago en parcialidades que esté cumpliendo oportunamente.

Artículo Octavo.- Los patronos que se encuentren sujetos a algún acto por parte del INFONAVIT tendiente al cobro de omisiones en materia de aportaciones y amortizaciones por el periodo comprendido entre el tercer bimestre de 1999 y el sexto bimestre de 2000, podrán solicitar los beneficios establecidos en el presente Decreto, siempre que acepten regularizar sus adeudos en una sola exhibición. En este caso, la cuonciación de los recargos por mora será igual al 50% de la prevista para cada uno de los supuestos que señala la fracción I del artículo segundo de este Decreto.

Artículo Noveno.- En el caso de que los créditos generados por omisiones en el pago de aportaciones por el periodo comprendido entre el tercer bimestre de 1999 y el sexto bimestre de 2000, se estén cubriendo puntualmente mediante un convenio de pago en parcialidades a la fecha de entrada en vigor de este Decreto, los beneficios establecidos en el mismo sólo se aplicarán al adeudo remanente a la fecha de adhesión.

Artículo Décimo.- Para que se autorice a regularización bajo el esquema de pago en parcialidades de los adeudos objeto de este Decreto, el patrono que ejua dicha obligación deberá garantizar el interés fiscal en cualquiera de las formas previstas por el artículo 141, fracciones I, II y V, del Código Fiscal de la Federación.

Artículo Décimo Primero.- Perderá los beneficios otorgados, el patrono que:

- I.- Deje de pagar una o más parcialidades cuando se le haya otorgado una autorización de pago a plazos, independientemente de que ésta se haya derivado o no de lo establecido en el presente Decreto;
- II.- Interponga algún medio de defensa por los períodos sujetos a regularización, incluso cuando haya cubierto el total del adeudo;
- III.- No exhiba la información y/o documentación relativa a los trabajadores beneficiarios, necesaria para la individualización de los importes a cubrir;
- IV.- Deje de garantizar el interés fiscal a que se refiere el artículo décimo del presente Decreto;
- V.- Deje de cubrir en forma oportuna uno o más de los pagos de aportaciones y/o amortizaciones correspondientes a los períodos posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, y
- VI.- Presente solicitud complementaria por diferencias correspondientes al periodo de regularización a que se refiere el artículo primero del presente Decreto, con posterioridad a la autorización de regularización efectuada en los términos de este Decreto.

Artículo Décimo Segundo.- El presente programa de facilidades estará vigente a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y hasta el 30 de junio de 2002.

Artículo Décimo Tercero.- El INFONAVIT emitirá los lineamientos de carácter general que resulten necesarios para la aplicación del presente Decreto.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Residencia de Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de enero de dos mil dos - Vicente Fox Quesada - Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, José Francisco Gálvez - Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 9 de enero de 2002).

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Mediante escrivano iniciado en fecha cuatro de diciembre del año dos mil uno, en el expediente número 788/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el endosatario en su calidad SALVADOR PONIARDO VELAZQUEZ, en contra de NORA ELIA RAMOS CHAVEZ Y JOSE ANTONIO CAMACHO, el suscrito Juez del Consensoimiento del Juzgado Segundo Civil de Cuantia Menor de Toluca, señala los once horas de dia veinte y uno de enero del dos mil uno, para que tenga verificativo la primera a mordida de rentista respecto de los bienes embargados las cuales constan en: Juego de ajotes con anillo, quince kilates y media zafiro, en diez kilates y diecisiete gramos de oro, sin estatu de uso visible valor actual comercial estimado \$130.00 (SUFICIENTES PESOS 00/100 M.N); Cadena redonda, en oro figurativo de cincuenta y cinco centímetros de diámetro, en diez kilates y veinticinco gramos en oro, sin estado de uso visible, valor actual comercial estimado \$900.00 (NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N); cadena contorsa, cierre de cincuenta y cinco centímetros en diámetro un diez kilates y diecisiete punto cuatro gramos de oro sin estatu de uso visible, valor actual comercial estimado \$1,300.00 (MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N); esclava voltaica tres riñones, en diez kilates y veintiún gramos en oro, sin estado de uso visible valor actual comercial estimado \$800.00 (OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N); esclava Corlai en diez kilates, y diecisés punto cuatro gramos de oro, sin estatu de uso visible, valor actual comercial estimado \$800.00 (OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N); esclava negra en diez kilates y diecisiete punto cuatro gramos de oro, sin estatu de uso visible, valor actual comercial estimado \$1,100.00 (MIL CIEN PESOS 00/100 M.N); esclava barba de veintiún centímetros de diámetro, en diez kilates y dieciocho punto cuatro gramos en oro, sin estatu de uso visible, valor actual comercial \$900.00 (NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N), sirviendo como base para el remate la cantidad de \$5,500.00 (SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en que fueronvaluados los bienes embargados por los peritos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, por lo que convocase a postores y anunciese la venta por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado, dado en la Ciudad de Toluca, Mexico, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil uno.-Doy fe-Secretario, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza-Rúbrica
29, 9, 10 y 11 enero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O****A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.**

En el expediente iniciado con el número 1070/2001, relativo a la información de dominio, promovido por MARIA EUGENIA CAYUSCO MACIAS, respecto de predio particular ubicado en la calle de Independencia Oriente número 21, San Saúl de Tizatlal, Metepec, Mexico, con una superficie de 379.20 metros cuadrados, con las siguientes medidas y coincidencias: al norte: 15.07 m con Familia Flores; al sur: 15.09 m con calle Independencia, al oriente: 25.28 m con Familia Flores y al poniente: 25.28 m con Martin Flores Urbe.

La jueza ordenó su publicación por medio de edictos en el periódico local de mayor circulación y GACETA DEL GOBIERNO por tres veces consecutivas de tres en tres días a efecto de que si alguna persona se crea con derecho alguno respecto al bien descrito lo deduzca en términos de ley fijese un examen de la presente solicitud en el inmueble antes señalado y que es objeto de las presentes diligencias, dado en la ciudad de Metepec,

Méjico, a los once días del mes de noviembre del año dos mil uno.-Doy fe-Secretario Lic. Rosa Nazareth Ortiz Calindo-Rúbrica.

62 -1, 16 y 21 enero.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERROZABAL
E D I C T O**

En autos del expediente 472/2001, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por ROGELIO FLORES AGUILERA en contra de CARLOS NUNCIO CHAVEZ Y CLARA OSUNA DE NUNCIO, el actor demanda la usucapión del inmueble ubicado en el lote 09, manzana 08 Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco manifestando han protestado decir verdad que desde hace más de veinticinco años ha ostentado la posesión de dicho inmueble, mismo que tiene más siguientes medidas y coincidencias: al norte: 15.00 m colindando con lote 08; al sur: en 15 m colindando con lote 10, al oriente en 8.00 m colindando con lote 06 y al poniente: 8.00 m colindando con calle Ruiseñores con una superficie de 120.00 metros cuadrados, asimismo acredita dicha posesión con contrato de compraventa que celebró con el señor CARLOS NUNCIO CHAVEZ, en fecha 1 de abril de 1978, por lo que a partir de ese momento ha cosechado el inmueble de mérito en forma pacífica, continua de buena fe y a título de duelo; en consecuencia el juez ordenó notificar a los demandados (CARLOS NUNCIO CHAVEZ Y CLARA OSUNA DE NUNCIO) por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de la publicación de la última copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el ampliamiento, si pasado el término no comparecen por gestor o apoderado legal que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 196 del Código de Procedimientos Civiles.-Segundo Secretario Lic. María Patricia Bezárry Martínez.-Rúbrica

65 -1, 23 enero y 4 febrero

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN-CUAUTITLÁN IZCALLI
E D I C T O****JAIME LEONARDO DELGADILLO PEÑA**

WENDY CLAUDIA TRIGO QUICZADA, demandando a JAIME LEONARDO DELGADILLO PEÑA las siguientes prestaciones: (A) - La disolución definitiva del vínculo matrimonial civil que celebraron bajo el régimen de sociedad conyugal. (B) - La disolución y liquidación de la sociedad conyugal que llevamos a cabo por nuestro matrimonio. (C) - El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, y toda vez que se ignora el domicilio de la parte demandada se dictó un acuerdo en el expediente número 899/2001, relativo al juicio ordinario civil divorcio necesario, promovido por WENDY CLAUDIA TRIGO QUICZADA en contra de JAIME LEONARDO DELGADILLO PEÑA, que en lo conducente dice:

Cuautitlán Izcalli, Mexico, veintitrés de octubre del año dos mil uno.

Con fundamento en el artículo 184 del Código de Procedimientos Civiles en vigor procedese a notificar a JAIME LEONARDO DELGADILLO PEÑA, por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación ante este juzgado a contestar la demanda con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado, por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las

ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del código en cito, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente acuerdo por todo el tiempo del emplazamiento quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias de traslado para que las reciba si lo cree conveniente.

Así lo acordó y firma el Juez LICENCIADO ADELAIDO NATIVIDAD DIAZ CASTREJON, que actúa en forma legal con Secretario se expedirán a los trece días del mes de diciembre del año en curso.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Guillermo Pineda Vázquez.-Rúbrica.

66.-11, 23 enero y 4 febrero.

**JUZGADO 3^a CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUITLÁN-CUAUITLÁN IZCALLI
EDICTO**

En el expediente número 1244/2001, la C. LAURA HERNANDEZ CALDERON, dice que en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de inmatriculación judicial, respecto del predio urbano ubicado en la Colonia Loma Bonita, Carretera Cuautitlán-Tlalnepantla número uno, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: a norte: en 10.50 m con Pedro Osorno al sur; en 7.70 m con Juan Antonia Pérez Ibarra al oriente; en 5.40 m con Carretera Cuautitlán-Tlalnepantla al poniente; en 3.50 m con Vía de Ferrocarril, con una superficie total de sesenta metros cuadrados aproximadamente.

Publíquese la misma en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación por tres veces cada uno de ellos con intervalos de diez días, citese a la autoridad municipal correspondiente y a los coindantes de dicho predio para los fines legales prenentes, se expidieren a los tres días del mes de diciembre del año dos mil uno.-Doy fe. Secretario de Acuerdos. Lic. Dalal Gómez Israde.-Rúbrica

41-A1.-11, 26 enero y 12 febrero

**JUZGADO 5^a CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
EDICTO**

Año del Juzgado Quinto Civil del distrito judicial de Ecatepec con residencia en Coacalco de Berriozábal, México, en el expediente número 714/2001, DELIA MAYA ENCISO, promueve en vía de jurisdicción voluntaria (diligencias de información ad perpetuam), a fin de acreditar que en base a la posesión que tiene respecto del inmueble que a continuación se detallará se ha convertido en legítima propietaria del mismo, es decir de la fracción de terreno ubicado en la calle Pro Longación Independencia s/n número, en la Colonia San Lucas Totolxtac, resultante del predio jurídico de común repartimiento temporal de gado conocido con el número de "Mota Grande", municipio de Coacalco, México, con una superficie de 408.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m linda con calle sin nombre (actualmente Josefina Ortiz de Domínguez); al sur: 15.00 m linda con Juan José Rojas González (actualmente Eulogio Cárdenas Díaz); al oriente: 27.10 m linda con propiedad de María Cárdenas Martínez; y al poniente, 27.10 m linda con propiedad de Santiago Moya Martínez.

Argumentando el resarcimiento que ha venido poseyendo en forma pública, pacífica, continua y a título de dueño en forma ininterrumpida por el periodo necesario para usurpar el bien inmueble antes mencionarlo, ordenando el juez del conocimiento la publicación de la solicitud por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado Coacalco, México, a 13 de diciembre del año 2001. Segundo Secretario de Acuerdos. Licenciada María Patricia Bezaury Martínez.-Rúbrica.

42-A1.-11, 16 y 21 enero.

**JUZGADO 3^a DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO 47/88-2.
JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE HADAD HARFUCH VIUDA DE YUNES.
DENUNCIANTE: GLORIA MARIA YUNES HADAD.

En los autos del expediente al rubro citado, el Juez Tercero de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, dictó en fecha veinticinco de noviembre de dos mil uno, un auto que en su parte conduce dice:

A sus autos el escrito presentado por ISABEL MERCEDES ANGELES ALCARAZ, visto su contenido advirtiéndose que efectivamente no se llevó a cabo la venta judicial en público almoneda por no haber sido preparada, en esa virtud como lo solicita la causante se señalan nuevamente las doce horas del día veintuno de enero del año dos mil dos, para que tenga verificativo el cesajuego de venta judicial en público a monseñor del inmueble ubicado en Cerro de Fortín número 114, Colonia Campestre Churubusco, lote número 20, de la manzana tres, sección primera, Fraccionamiento Campestre Churubusco en un precio no menor de \$ 1'57,224.00 pesos en que fue valuado el inmueble tal y como se desprende de autos y que se autoriza su venta en subasta pública, por lo que convóquese a posteriores por medio de edictos que se publicarán por una o a vez en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y fíjese además en la tabla de avisos de este tribunal, en los términos señalados.

Se expide en Naucalpan de Juárez, México, a los siete días del mes de enero de 2002.-Segundo Secretario de Acuerdos. Lic. Verónica Guadarrama Esquivel. Rúbrica

43-A1.-11 enero.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en providencias de fechas ochos de octubre y veintiocho de noviembre del año en curso, dictados en los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por AVILES GUTIERREZ JOSE ALFRERO en contra de JOSE ANTONIO LOPEZ ELIZALDE Y OTRA, expediente 210/2000, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio, 564, 570, 572 y 574 y relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al primero citado, se manda subastar en primera almoneda el inmueble embargado ubicado en Ahuehuete número cuatro, lote veinte, manzana doscientos setenta y tres Fraccionamiento Villa de las Flores, en Coacalco, Estado de México, y convóquense posteriores por edictos, publicándose tres veces dentro de diez días, se sirva girar sus apreciables órdenes a quien corresponda para que se publiquen dichos edictos en los en el periódico de mayor circulación del municipio de Coacalco, Estado de México, siendo postura legal la que cubra el valor dictaminado que es de DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO UNDCCCCCC PESOS VEINTICINCO CENTAVOS y los posteriores que acudan deberán hacer el previo depósito de ley para la subasta se señalan las once horas del día veinticuatro de enero del año dos mil dos.

La C. Licenciada "B" de Acuerdos, I.a. Guadalupe Murrieta Montes.-Rúbrica.

44-A1.-11, 17 y 23 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

EULOGIO MEJIA CONALEZ.

ALBA ORTUÑO BERMUDEZ por su propio derecho en el expediente número 708/2001-2, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión

respecto de la casa marcada con el número treinta y uno, calle Anáhuac y lote de terreno sobre el cual se encuentra construida marcada con el número trece de la manzana ciento cincuenta y nueve, Colonia Tamaulipas, Sección El Palmero de esta Ciudad, que mide y traza, a norte: 30.40 m con lote 12; al sur: 30.40 m con lote 11, al oriente: 08.03 m con lote 28, al poniente: 08.00 m con calle Avenida, con una superficie total de 243.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a Juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación apremada que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 195 y 196 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quejando en la Secretaría del Juzgado o a disposición de la demandada las copias simples de constatación.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, Mex. co., así como en un diario de mayor circulación en esta Ciudad, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil uno-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Monroy.-Rúbrica

32-B1-11, 23 enero y 4 febrero.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 475/2001

MARIA ISABEL ISI AG MARTINEZ.

RAFAEL JESUS DENA VARGAS, lo demanda en la vía ordinaria civil o civil o necesario, fundándose en las siguientes prestaciones: a) La disolución del vínculo matrimonial que los une. b) El pago de gastos y costas que como consecuencia se origine por tramitación e presente Juicio, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación a contestar a demanda instaurada en su contra, oportuna que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda presentarlo se seguirá el Juicio en rebeldía, haciendo las últimas notificaciones a las personas señaladas y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces, de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la Ciudad de Toluca y en otro periódico de circulación en esta Ciudad, dando a presente en Nezahualcóyotl, México, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil uno-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Saúl Reynoso Vences.-Rúbrica.

33-B1-11, 23 enero y 4 febrero

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

C. BERTHA MENÉSIS HERNANDEZ.

Se hace saber que bajo el expediente marcado con el número 1022/2001, se encuentra tramitado el Juicio de Divorcio Necessario promovido por PFERZ URBIZU GUILLERMO, en contra de BERTHA MENÉSIS HERNANDEZ y que el Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial con residencia en esta misma ciudad de Tlalnepantla, Estado de México y por auto de fecha cuatro de diciembre de año dos mil uno, y con apoyo al artículo 134 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en esta Ciudad federal en la, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda

representarlo se seguirá la ejecución de la sentencia en su rebeldía, haciéndole las notificaciones que deben de ser personales por lista y Boletín Judicial, fijándose además en la puerta de este H. Juzgado una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el plazo mencionado.

Prestaciones reclamadas: 1.- El divorcio y la disolución del vínculo matrimonial que me une a la demandada en su carácter de cónyuge culpable. 2.- Conmiso consiguiente de lo anterior, la disolución de la sociedad conyugal.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población donde se haga la citación. Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Vences.-Rúbrica.

34-A1-11, 23 enero y 11 febrero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE CUAUTITLÁN****EDICTO**

En el expediente marcado con el número 77/295, relativo al Juicio Ejecutivo Civil promovido en este Juzgado por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. ANTES S.N.C., a través de sus apoderados generales DANIEL CONI MARQUEZ Y CARLOS CONI MARQUEZ en contra de CLEMENTE ALCANTARA ARANA E IRMA MEJIA MIRANDA, se han señalado las once horas del día treinta y uno de enero del dos mil dos, para que luego verificativo la primera almoneda del remate del bien embargado en este Juicio, consistente en el inmueble ubicado en calle Playa Carmelita número 36, Int. 2, manzana 15 en el Fraccionamiento La Quebrada, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, siendo postura legal las dos lecetas partes del precio señalado por los peritos designados en autos y que lo es la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS M.N., para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días, sin que medien más de siete días entre a publicación del último edicto y la almoneda, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la Tabla de avisos de este Juzgado. Se exhiben a los cuatro días del mes de diciembre del dos mil uno-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lidia S. Vazquez Saldana.-Rúbrica.

35-A1-11 y 22 enero.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO****EDICTO**

Que en el expediente número 724/CD-2, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por JORGE RAMIREZ BRITO en contra de LFRAIN SANCHEZ SAI GADQ, el Juez Turner de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, señaló las doce horas del día veintiuno de enero del año dos mil dos, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del inmueble embargado ubicado en calle Tepoztlan, lote 16, manzana 58, Colonia El Segor, Polígonos IV, Ecatepec, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$151 000.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), precio que fue valorado en inmueble antes citado por los peritos designados por las partes.

Publíquese para su venta en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en la tabla de avisos por tres veces dentro de nueve días.- Ecatepec de Morelos, 13 de diciembre del año 2001-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Liborio Cortés Ortega.-Rúbrica.

36-A1-11, 16 y 18 enero.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL**DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

Que en el expediente marcado con el número 449/95, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de JOSE ANTONIO

BARRERA RODRIGUEZ Y MARIA TERESITA CARRILLO DIAZ DE BARRERA, e Juez Segundo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha treinta de noviembre del año próximo pasado, señaló as diez horas del día veintitrés de enero de dos mil dos, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate, del inmueble embargado en autos, el cual se encuentra ubicado en Circuito Hacienda Real de Tultepec, número 84 A, lote 36-A, manzana 25, Hacienda Real de Tultepec, en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México, el cual contiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 8.00 m con lote 12; al sur: 8.00 m con calle Circuito Hacienda Real de Tultepec; al este: 15.00 m con lote 35, y al poniente: 15.00 m con lote 37; con una superficie total de 120.00 metros cuadrados, mismo que se encuentra a nombre de JOSE ANTONIO BARRERA RODRIGUEZ Y MARIA TERESITA CARRILLO DIAZ DE BARRERA bajo la partida 1017, volumen: 218, libro primero, sección primera, por lo que anunciese su venta por medio de edictos que se publican en la GACETA DEL GOBIERNO, en el lugar del inmueble, y en los lugares de costumbre, por una sola vez, de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días, entre la fecha de la celebración de la almoneda y la publicación del edicto, sirviendo de base para la misma, la cantidad de \$ 96,830.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS CERO 100 M.N.) valor que resulta de la deducción de diez por ciento a la cantidad que sirvió de base, para la tercera almoneda, citase acreedores y convíquense postores, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad citada.- Dado en la ciudad de Toluca, México, a los siete días del mes de enero de dos mil dos.-Doy fe Primer Secretario, Lic. Ofelia Aguilar Mendoza.-Rúbrica.

39 A1 -11 enero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE OFRECA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

SE HACE SABER. Que en el expediente marcado con el número 1157/01 promovido por MOISES ROSALIO DOTOR LARA, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria información de dominio, dictado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, el citado señor promueve para acreditar propiedad, posesión y conocimiento respecto del inmueble ubicado en San Francisco Tultitlán, perteneciente a Llano Grande, Coaxustenco y San Miguel Totocuitlapilco, actualmente Avenida Emiliano Zapata, sin número oficial en Metepec, México, que tiene y limita al norte: 70.00 m con Parfilio Dotor Lara, al sur: 70.00 m con Francisco Chande Jiménez, al poniente: 31.50 m con calle Emiliano Zapata, al oriente: 31.50 m con Felipe Bueno León, con una superficie de 2,205.00 metros cuadrados, dicho inmueble se ha poseído en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, como se acredita con el contrato original de compraventa.

Se exhorta para su publicación por tres veces consecutivas ce tres en tres días en el periódico de mayor circulación y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, fijándose un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de presente juicio.- Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a ocho días del mes de enero del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Bernardo Álvarez Mora es. Rúbrica

50-11 16 y 21 enero

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 1085/01, se tramanan diligencias ad perpetuam, promovido por JULIO FERNANDO MADRAZO GARCIA, cuya fin es acreditar la posesión de un predio rústico

ubicado en el paraje "El Trapichito", sito en el lado poniente de la comunidad de La Ladriera del Municipio de Malinalco, México, cuyas medidas y colindancias son: al oriente: en varias líneas, partiendo del lado sureste del predio, la primera marca con el número 52- 11.14 m con inclinación 19 grados 56'31" 53- 3.54 m con inclinación 35 grados 41'23" 1- 11.27 m con inclinación 30 grados 18'53" 2- 8.04 m con inclinación 1 grados 59'41" 3- 10.67 m con inclinación 70 grados 31'51" 4- 5.00 m con inclinación 62 grados 28'07" 5- 20.34 m con inclinación 46 grados 22'39" 6- 11.79 m con inclinación 55 grados 59'28" 7- 16.89 m con inclinación 68 grados 39'01" 8- 12.92 m con inclinación de 54 grados 54'10" 9- 2.89 m con inclinación 24 grados 52'22" 10- 21.21 m con inclinación 21 grados 13'32" 11- 12.25 m con inclinación 28 grados 28'14" 12- 4.87 m con inclinación 60 grados 01'08" 13- 10.39 m con inclinación 14 grados 25'44" 15- 11.88 m con inclinación 23 grados 38'24" 16- 9067 m con inclinación 37 grados 47'03", todas estas distancias tienen rumbo norte y colindan con PEDRO HERNANDEZ ORIHUELA Y RITA ACUILLA PA, al norte en tres líneas, la primera marcada con el número 17- 31.92 m con inclinación 63 grados 51'29" 18- 20.98 m con inclinación 79 grados 56'44" 19- 19.74 m con inclinación 83 grados 03'19", todas ellas tienen rumbo norte y colindan con DANIEL SOLANO, al poniente: en varias líneas marcadas con los números 20- 17.18 m con inclinación 15 grados 10'48" 21- 16.67 m con inclinación 24 grados 39'52" 22- 8.94 m con inclinación 31 grados 18'42" 23- 14.06 m con inclinación 22 grados 30'12" 24- 8.55 m con inclinación 16 grados 24'46" 25- 6.00 m con inclinación 34 grados 12'15" 26- 26.15 m con inclinación 07 grados 08'20" 27- 5.54 m con inclinación 36 grados 46'25" 28- 8.60 m con inclinación 51 grados 19'17" 31- 8.89 m con inclinación 63 grados 44'38" 32- 15.76 m con inclinación 64 grados 58'20" 39- 4.10 m con inclinación 48 grados 30'46" 40- 20.34 m con inclinación 63 grados 44'50" 41- 7.09 m con inclinación 77 grados 34'37" 42- 25.08 m con inclinación 80 grados 40'43" 43- 16.00 m con inclinación 77 grados 27'08" 44- 3.44 m con inclinación 35 grados 26'48" 45- 16.55 m con inclinación 20 grados 26'06" 46- 2.11 m con inclinación 78 grados 53'18" 47- 4.13 m con inclinación 40 grados 14'13" todas estas líneas con excepción de la número cuarenta y seis tienen rumbo sur y la cuarenta y seis, norte, colindando todas ellas con RAMON Y CONSTANTINO JIMENEZ, al sur en cuatro líneas marcadas con los números 48- 11.82 m con inclinación 87 grados 18'42" 51- 10.40 m con inclinación 78 grados 02'13" 55- 6.70 m con inclinación 78 grados 02'13" para cerrar el perímetro en el punto de partida, todas estas líneas tienen rumbo norte y colindan con SAMUEL NORIEGA Y CALLEJÓN.

Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, din entrada a su promoción ordenándose la expedición de los edictos respectivos por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose un ejemplar de la solicitud en el predio de las presentes diligencias para que quien se señale con igual o mejor derecho comparezca a este Juzgado a declarar en términos su ley. Doy fe. Se expide el presente a los ochos días del mes de enero del dos mil dos.-Secretario de Acuerdos, Lic. Félix I. Bernal Martínez.-Rúbrica.
54-11, 16 y 21 enero.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 330/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por FLOY SANTIN BECERRIL, APODERADO DE BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. EN CONTRA DE COMERCIALIZADORA Y PRODUCCION VALDY S.A. PREFA, S.A. DE C.V. JOSE ANTONIO MUÑOZ SAMAYOA Y MARTHA HORTENSIA RODRIGUEZ AZUETA, el Juez del conocimiento señaló las trece horas del día once de febrero del dos mil dos, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto de los bienes inmuebles embargados en

actuaciones, consistentes en 1. Un terreno con construcción ubicado en Avenida Miguel Hidalgo oriente número 1324, Colonia Juan Beltrán en Toluca, México, que mide y linda, al norte: 27.40 m con Avenida Miguel Hidalgo; al sur: 23.87 m con propiedad de Juan Beltrán; al oriente: 12.70 m con Privada Juan Beltrán, y al poniente: 23.85 m con propiedad particular, con una superficie de 443.07 metros cuadrados sirviendo de base para el remate la cantidad de \$3'827 000.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SITIENES MIL PESOS 00/100 M.N.), con la correspondiente deducción del diez por ciento que marca la ley siendo postura legal a que cubra las dos terceras partes del precio fijado. 2. Un terreno con construcción ubicado en la calle José Ramón Alvarán Pliego, lote número 2 y 3 manzana número cuatro del Parque Industrial Toluca Municipio de Toluca Estado de México, que mide y linda respecto al lote número 2 - al noroeste: 57.92 m con lote número uno; al sureste: 46.98 m con lote número tres; al noroeste: 25.05 m con propiedad particular; y al sureste: 27.45 m con calle J. R. Alvarán Pliego, con una superficie de 1,306.58 metros cuadrados, y respecto al lote número 3 - al noroeste: 46.59 m con lote número dos; al sureste: 35.29 m con lote calle J. R. Alvarán Pliego, al noreste: 24.88 m con propiedad particular; y al sureste: 77.40 m con calle J. R. Alvarán Pliego, con una superficie de: 1,020.28 metros cuadrados sirviendo de base para el remate la cantidad de \$3'080.000.00 (TRES MILLONES SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) con la correspondiente deducción del diez por ciento que marca la ley, siendo postura legal a que cubra las dos terceras partes del precio fijado, por lo que convóquese a posteriores y anúnciese su venta a través de edictos que se publicuen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueva días, pero en ningún caso mediaran más de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda. Dado en Toluca, México, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil uno.-Doy fe.-Secretario Lic. Martha F. Ricardo Esquivel.-Rúbrica.

55.-11, 17 y 23 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

FRANCISCO FRANCO MODESTO promueve diligencia de información ad-perpetuam, en el expediente 693/2001, respecto del predio ubicado en la población de San Pablo Ixquillan, del Municipio de San Martín de las Pirámides, México, que mide y linda, al norte: 47.60 m con Crescencio Herrera, al sur: 29.75 m con Avenida del Trabajo, al oriente: 102.60 m con Miguel Franco al poniente: 80.00 m con Víctor Franco.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación. Dado en Otumba, México, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil uno.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica

55.-11, 16 y 21 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número RMN/2001, RAQUEL PASTRANA LOPEZ promovió diligencias de información de dominio, a efecto de acreditar que es poseedora desde el día vece de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, del predio ubicado en San Miguel Ixtapan, municipio de Ixtapan del Oro, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y coordenadas: al norte: 33.70 m con Rio, al este: 43.60 m con carretera a Colomos, al sur: 30.20 m con Leodegario Limas, y al poniente: 44.00 m con propiedad particular. Con una superficie de: 1,350.00 m². El ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de

este Distrito Judicial, por acto de fecha tres de diciembre del año en curso, ordenó la publicación de la presente solicitud por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación en la entidad, para que las personas que su cícan con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias pasen a deducirlo en términos de ley.-Valle de Bravo, México, seis de diciembre del dos mil uno.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Antonio Valdez Reza.-Rúbrica

55.-11, 15 y 21 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el Juzgado Cuarto Civil de Cuantia Menor de Toluca, México, en el expediente número 362/2001 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSE ANTONIO LOPEZ VALDEZ, en contra de GERMAN GALENZ GARCIA, el Juez del conocimiento señaló las diez horas del día veintinueve de enero del año dos mil dos, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, respectivo del siguiente bien: 1. "Una máquina curtidora compuesta por un tambor de madera de aproximadamente 1.10 m de diámetro por 1.00 m de ancho, sujetado con cuatro anillos de fierro con dos bandas, una base de metal de aprox. 2.00 x 1.00 m y 1.30 m de alto, oxidado, lleno de polvo, con motor eléctrico marca Newman Electric Motors Inc. Frame 184DG1532BB, No. 5703008, HP/21/30, Volts 440/3.0, 220/60, phase 3/0 cant 1N5 Class A40, Code KB1.2 oxidado, con una caja que se dice que es un reduedor, el motor con dos bandas oxidado, se aprecia soldadura sobre la base antes descrita sin comprobar su funcionamiento." Dando un valor redondeado de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo que sirva de base para el remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la puerta de éste H. Juzgado, por tres veces dentro de tres días -Toluca, México; a los ocho días del mes de enero de dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Teresa García Gómez.-Rúbrica.

55.-11, 14 y 16 enero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXP. No 906/01
JUICIO.-SUCESORIO INTESTAMENTARIO
A BIFNES DE MARIA CONCEPCION MIRANDA ROMERO.

En los autos del expediente al rubro anotado, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA CONCEPCION MIRANDA ROMERO, el Juez Primero Familiar de este Distrito Judicial, dictó un auto que a la letra dice: A sus autos el escrito de cuenta presentado por MARIA DE JESUS MIRANDA ROMERO, visto su contenido fíngase por exhibidos los testados de defunción que acompaña la promotora al escrito que se provee para los efectos legales a que haya lugar. Así mismo con fundamento en el artículo 957 del Código de Procedimientos Civiles, procedase a hacer las publicaciones de los edictos correspondientes, citándose a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar en la presente sucesión a efecto de que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de cuarenta días, contados a partir de que surta sus efectos la última publicación, ordenándose la publicación de los edictos por dos veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en el último domicilio de la autor de la herencia. Notifíquese.-Así lo acordó y firma el Juez.-Doy fe.-Juez.-Secretario.-Dos firmas.-Toluca, México, a 8 de enero del 2002. Doy fe Secretario, Lic. Sandra Flores Mendoza.-Rúbrica.

60.-11 y 22 enero.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

Expediente 1248/91, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCA SERFIN, S.A., a través de su apoderado legal, LICENCIADO SEBASTIAN P. GARCIA DOTOR, contra SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA "IMITADA "EMILIANO ZAPATA" DE ZUMPAHUACAN (S.P.R.R.S.I.E.Z.Z.), el Juez señala las trece horas del día siete de febrero de dos mil dos, para que tenga verificativo la séptima almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, terreno denominado Llano de Santiago, con una superficie de 12,500.00 m², terreno Llano de Santiago, con una superficie de 16,705.25, terreno ubicado paraje Llano de Santiago, con una superficie de 20 400.00 m², terreno inmueble ubicado en el Paraje La Ladrillera, con una superficie de 435.85 m², terreno ubicado en Llano de Santiago con una superficie de 7,012.50 m², terreno y árboles de guayaba, ubicado en Paraje Llano Grande de Santagüillo, con una superficie de 25 850.00 m², terreno ubicado en Llano de Santiago, con una superficie de 26 576.37 m², terreno ubicado en la Ladrillera, con una superficie de 208.85 m², terreno y construcción ubicada en el Paraje la Ascension con una superficie de 461.30 m², terreno y construcción ubicada en el poblado de San Francisco D/C, en el municipio de Zumpahuacán, terreno construcción y huerta de guayaba, ubicado en Km. 15.5 carretera Tenancingo-Zumpahuacán, denominado Santagüito, con una superficie de 2,397.00 m² terreno y construcción, ubicado en San Pedro Tejalpa denominado El Naranjo con una superficie de 1,109.70 m², terreno de común repartimiento denominado Tenanquinga, ubicado en San Miguel Zumpahuacán, con una superficie de 1,765.50 m² terreno denominado El Potrero de Tenahuaje ubicado en Zumpahuacán, con una superficie de 4,378.75 m², terreno ubicado en Zumpahuacán, con una superficie de 20 200.00 m², todos estos bienes se encuentran dentro del municipio de Zumpahuacán Estado de México, terreno y árboles de guayaba, ubicado en el Paraje denominado el Llano de Santiago con una superficie de 29 000.00 m², terreno ubicado en Zumpahuacán con una superficie 29,000.00 m² terreno y construcción en el Paraje denominado El Centro de una superficie de 244.40 m², en el municipio de Zumpahuacán, Estado de México, terreno y construcción, ubicado en el poblado de San Francisco D/C, municipio de Zumpahuacán, México, con una superficie de 40.00 m², terreno "El Potrero del Tepehuaje", ubicado en el municipio de Zumpahuacán, México, con una superficie de 42,000.00 m², terreno y construcción ubicado en el poblado de San Francisco D/C, municipio Zumpahuacán, México, terreno 2,032.52 m², con una superficie de construcción 40.00 m² Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$3,283,218.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHEENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIFCIOCHOS PESOS 00/100 M.N.) precio que fue fijado en el convenio aggiugido en autos, para la publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado por tres veces dentro de nueve días y en la tabla de avisos del Juzgado Civil de Tenancingo, México, debiendo notificar a los demandados y acreedores personalmente.- Dado en el Juzgado Cuarto Civil de Toluca, México, a los ocho días del mes de enero del año dos mil dos.-Doy fe Secretario, I. Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

-61.-11, 17 y 23 enero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EXP. 2158/94

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos de Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente 2158/94, promovido por COMERCIAL RYS S.A. DF C.V. en contra de JAVIER ALONSO HERNANDEZ Y OTRO el C. Juez Cuadragésimo Tercero de lo Civil, de esta Capital, ordenó sacar e

remate en segunda almoneda el bien inmueble, ubicado en Ruiseñores, manzana II, lote 16, en el fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$362,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) menos el veinte porciento; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Señalándose las diez horas del día veinticuatro de enero del año dos mil dos, enunciándose su venta mediante edictos.-

Para su debida publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico de mayor circulación de esa entidad y en los sitios de costumbre.-México, D. F., a 5 de diciembre del 2001.-I a C. Secretaría de Acuerdos. Lic. Julia Ramírez León.-Rúbrica.

40 A1 -11, 16 y 21 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

DAVID MARTINEZ VILLAGOMEZ.

BLANCA ANGELA HERNANDEZ, promueve por su propio derecho en el expediente número 748/2001 que se tramita en este Juzgado en la vía ordinaria civil sobre usucapión, respecto del lote del terreno número veintiocho de la manzana once, super manzana veintidos, de la colonia Evolución, Nezahualcóyotl, Estado de México, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 16.82 m con lote 27, a su sur 16.82 m con lote 29, al oriente 9.00 m con calle y al poniente 9.00 m con lote 3. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado legal o por gestor que cuenda representarlo en juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, apartado de que comparecer dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 196 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad, se expiden en Nezahualcóyotl, Estado de México a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil uno.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos. Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

27-B1-11, 23 enero y 4 febrero

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

LA C. GABRIELA ORTEGA HERNANDEZ, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, bajo el número de expediente 920/2001, diligencias de inmatriculación, respecto del predio denominado "IMACLAN" el cual se encuentra ubicado en el Pueblo de San Bernardo Tlalmimilolpan, perteneciente al municipio de Villa de Tepejilco de Hidalgo, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide en dos líneas, la primera de 6.00 m con propiedad de la Sra. Isabel Ramírez, y la segunda de 23.60 m con propiedad de Felipe Ortega Velázquez, al sur: 80.80 m con propiedad del Sr. Víctor Ramírez Escuina, al

oriental en dos líneas la primera de 8.00 m con calle y la segunda de 16.30 m con propiedad de la Sra. Isabel Ramírez, y al poniente en 57.00 m con propiedad del Sr. Lorenzo Ortega Velázquez. Con una superficie total de 4,264.87 m².

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad o en el Valle de México, se expide en Texcoco, México, a dieciocho de diciembre del año dos mil uno-Doy fe.-E. C. Segundo Secretario de Acuerdos. Lic. Pedro Arturo Zamudio Corona-Rubrica.

20-B1-11 25 enero y 11 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXOCO
EDICTO**

LA C. MONICA MARIA RODRIGUEZ FERNANDEZ propuso ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Mexico, bajo el número de expediente 958/2001, diligencias de remanantamiento respecto del predio denominado "Pueblo" ubicado en el Municipio de Tezayuca, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte, m de 377.00 m con propiedad de Sr. Adolfo Delgadillo Almerena, al sur 377.00 m con propiedad de la Sra. Teresa Montañez, al oriente en 18.50 m con carretera del pueblo, y al poniente, en 16.50 m con callejera. Con una superficie total de 6,800.00 m².

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad o en el Valle de México, se expide en Texcoco, México, a veintiocho de noviembre del año dos mil uno-Doy fe.-E. C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Pedro Arturo Zamudio Corona-Rubrica

20-B1-11, 25 enero y 11 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
EDICTO**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México se radica el expediente número 1237/2001, relativo a las diligencias de remanantamiento y conservación promovidas por MARGARITA PALACIOS DE MARTINEZ respecto de la propiedad del inmueble, ubicado en calle Francisco Sarabia número 2, San Lucas Atzalaco, Municipio de Chalco, Estado de México, e igual tiene una superficie de 1,250.00 m², con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 50.00 m con Gregorio Jalpa, al sur, 50.00 m con Rafael Jalpa (antes con Agustina Robles), al oriente, 25.00 m con Emma Jara y al poniente 25.00 m con calle Francisco Sarabia.

Publicándose por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado, fijándose además un ejemplar de la solicitud en el crédito objeto de las presentes diligencias. Se expide el presente en Chalco, México, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil uno-Doy fe Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Eugenio Perea Ramírez-Rubrica.

30-B1-11 16 y 21 enero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

SECRETARIA: SEGUNDA.
EXPEDIENTE: 636/01.

C. CLORIA NERI CRUZ
JUICIO DIVORCIO NECESARIO.

El C. PEDRO MADRIGAL PRUDENTE, promoviendo en la vía ordinaria civil sobre divorcio necesario le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: A) - La disolución de vínculo matrimonial que me une a mi demandante con la hora demandada con todas sus consecuencias legales con la causa establecida en la fracción XXVIII del artículo 253 del Código Civil vigente en la entidad, B) - Como consecuencia de la anterior la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que tiene celebrada mi demandante con su ahora demandado. C) - El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal e surtirán en términos del artículo 105 del Código de Procedimientos Civiles en vigor quedando en la Secretaría las copias simples de traslado selladas y notificadas para que las reciba en día y horas hábiles.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta ciudad. Dado en Ciudad Nezahualcoyotl, México, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil uno-Doy fe.-E. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. J. Blas Velasco Zúñiga -Rubrica

31-B1-11 23 enero y 4 febrero

**LIC. LUIS GERARDO BERNAL BALEDON
CORREDURIA PUBLICA NUMERO 14
PLAZA ESTADO DE MEXICO**

Fr el expediente número 4/2001 relativo al Juicio Arbitral promovido por la UNION DE CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE LA CONSTRUCCION DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V. en contra del señor LEONARDO GONZALEZ MINERO. el C. ARBITRO LIC. LUIS GERARDO BERNAL BALEDON. Corredor Público número 14 de la Plaza Estado de México, C.P. 50090, ordenó con fundamento en el artículo 341 de la Ley General de Ilícitos y Operaciones de Crédito señalar las once horas del día quince de enero del año en curso para que en la oficina a mi cargo tenga verificativo la a-moneada de remate de los bienes dados en prenda por el señor LEONARDO GONZALEZ MINERO, consistente en (lanas, riñas, hamacas, cobertizas) descuentos en el inventario que se pone a la vista de los interesados que se encuentran en las actuaciones del juicio arbitral radicado en las oficinas a mi cargo, sirviendo de base para el remate de los bienes la cantidad de lantas, riñas, hamacas, cobertizas (diversas medicas) \$1 000,000.00 (un millón de pesos ciento cincuenta y dos mil moneda nacional) a-moneada de remate ordenado por auto de fecha 20 de diciembre de 2001 en el que el suscripto ordenó la publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, por tres días consecutivos en días hábiles, con el objeto de convocar postores para el remate y si alguna persona se crece con igual derecho o mejor derecho sobre los bienes dados en prenda, lo deduzcan en términos de Ley-Toluca, México a los siete días del mes de enero del año dos mil dos-Doy fe-Lic. Luis Gerardo Bernal Baedon, Corredor Público número 14 Plaza Estado de México.-Rubrica.

52-11, 14 y 15 enero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
EDICTO**

EXPEDIENTE 421/2001-1*

JARDINES DE SANTA CLARA, S.A.

RAUL GARRIDO BARON, por su propio derecho, promueve juicio ordinario civil usucapión en contra de JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., las siguientes prestaciones. A.- Del primero se los demandados la declaración de usucapión en favor del suscripto, respecto del lote de terreno número cinco, de la manzana setenta, de la Sección Segunda, del Fraccionamiento "Jardines de Santa Clara", Ecatepec de Morelos, Estado de México, dicho lote tiene una superficie aproximada de 84.00 metros cuadrados y las siguientes medidas lineales y colindancias: al norte: 7.00 m con calle 33; al noreste: 12.00 m con lote 6; al sureste: 12.00 m con lote 4; y al suroeste: 7.00 m con lote 16. B.- Del segundo de los demandados la cancelación de la inscripción del terreno anteriormente mencionado en el Inciso A, que antecede y que aparece en esa H. Oficina a favor de la demandada JARDINES DE SANTA CLARA, S.A. con los datos registrales siguientes: bajo la partida 146 volumen 42, libro 1ª sección 1º, de fecha 25 de septiembre de 1984, aparece inscrito a favor de JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., Ecatepec de Morelos, y realizar nueva inscripción a favor del suscripto RAUL GARRIDO BARON. C.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio, en caso de negativa por parte de los demandados, en consecuencia, con fundamento en el artículo 184 del Código de Procedimientos Civiles, procede a emplear JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación, haciéndole saber que dictará presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación y se fijará además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del cumplimiento, apercibiéndole a la demanda que si pasado este término no comparece, nor si, por apoderado o por representante legal que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 193 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Ecatepec de Morelos, veintiséis de noviembre del dos mil uno-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Mauricio Ruiz Martínez.-Rúbrica.

2300-A1-4, 14 diciembre y 11 enero

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

MAXIMINO ALONSO GALICIA.

Por este conducto se le hace saber que: AMADOR MEDINA GIL, le demanda en el expediente número 528/2001, relativo al Juicio Escrito, el otorgamiento y firma de escritura pública, relativo del contrato privado de compraventa celebrado con fecha veinticuatro de mayo de mil nuevecientos noventa y seis respecto del bien inmueble ubicado en el número treinta y uno de la manzana setenta de la Colonia Metropolitana Tercera Sección de esta Ciudad. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convenicional de este juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Rueda Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, entregados en Ciudad Nezahualcoyotl, a los quince días de mes de noviembre del dos mil uno-Doy fe-Segundo Secretario de Acuerdos Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica

1408-H-3, 14 diciembre y 11 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

MARIA LUCIA LUISA SANCHEZ OCAMPO demanda un Juicio Escrito Ordinario Civil de Fraccionamiento Azteca, S. A. de C. V. y otro en el expediente 572/01-2 radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a USUCAPIÓN respecto del inmueble ubicado en Calle Popocatepetl número diez (10), manzana setenta y seis, número treinta y cinco (35), Colonia Ciudad Azteca, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son al NORTE - 17.50 metros linda lote nuevo (9), al Sur - 17.50 metros linda con lote once (11), al Oriente: 7.00 metros linda con lote treinta y siete (37); al Poniente: 7.00 metros linda con calle Popocatepetl; con una superficie de 122.50 metros cuadrados. Que en fecha dos de abril de mil nuevecientos sesenta y uno celebraron contrato de promesa de venta la señora ANTONIA CRUZ PEREZ CERON en su carácter de compradora y la hoy demandada FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. en su carácter de vendedora sobre el Inmueble de la presente litis; Que el veintimil de junio de mil nuevecientos noventa y cinco celebró contrato de compraventa privada con la señora ANTONIA CRUZ PEREZ CERON respecto de inmueble manzana del presente litis, que desde esa fecha tomó la posesión de dicho inmueble, ejerciendo actos de dominio, en forma pacífica, continua de buena fe y en concepto de dueña, por tanto, con fundamento en el artículo 184 del Código de Procedimientos Civiles emplázase a FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. DE C.V., por medio de edictos, los que se publcarán por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado este término no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones conforme a las reglas para las notificaciones que no deben ser personales, como lo regulan los artículos 184, 185 y 193 de la Ley Objetiva de la materia, debiéndose fijar en la puerta del tribuna una copia íntegra de esta resolución, en todo el tiempo del cumplimiento, Ecatepec de Morelos, 29 de noviembre del año 2001.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Liborio Cortés Ortega.-Rúbrica.

2310-A1-4, 14 diciembre y 11 enero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
EDICTO**

GUILLEMINA RIVERA HERNANDEZ promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente 103/2001, relativo al juicio ordinario civil en contra de SANTIAGO BALTAZAR GONZALEZ, el otorgamiento y firma de escritura pública del bien inmueble marcado con el número lote 37, manzana 3 Avenida Cuauhtémoc, Colonia Carlos Hank González, municipio de Ecatepec de Morelos, México, el cual cuenta con una superficie de 135.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 15.00 m con lote 38 al sur: 16.00 m con lote 36; al oriente: 9.00 m con calle Cuauhtémoc; y al poniente: 9.00 m con lote 32, por lo que se ordena emplazar al demandado SANTIAGO BALTAZAR GONZALEZ, con fundamento en el artículo 184 del Código de Procedimientos Civiles, procede a emplazarlo por medio de edictos que centrará una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de su arzamiento, se le apercibe que pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 185 y 193 del código antes invocado-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, veinte de noviembre del año dos mil uno-Secretario, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rúbrica.

2301-A1-4, 14 diciembre y 11 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
EDICTO**

IGNACIO Y ROQUE DE APELLIDOS RUIZ GARCINI.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente número 894/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por LUIS SAI VANDOR RUIZ CASTILLO, en contra de IGNACIO Y ROQUE DF APPELICOS RUIZ GARCINI, las siguientes prestaciones. Que mediante la vía ordinaria civil y con fundamento en lo establecido por el artículo 463 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, vengo a ejercitar la acción recaudatoria respecto de la servidumbre de paso que fuera creada en el predio denominado "Cinco de Mayo", ubicado en la Avenida Cuauhtémoc sin número en esta Ciudad de Chalco, México, que perteneció a la propiedad particular de mi señor padre Fausto Ruiz Garcini y que en la actualidad y de siemrpe el suscrito detenta actos de dominio sobre dicho inmueble demandando la declaratoria de su extinción, así como la tilitación del gravamen en los libros del Registro Público de la Propiedad Raíz y del Comercio de esta Ciudad de Chalco, México demandando para ello también a los que en su momento en sus predios dominantes, tendrán que usar dicha servidumbre y que lo son los señores Ignacio y Roque ambos de apellidos RUIZ GARCINI, se les emplaza por medio de edictos. Haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la Instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que los represente se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles. Fíjese además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de este prevenido por todo el tiempo del cumplimiento.

Publíquese por tres veces de ocho en ochenta días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en este lugar, expedidos en Chalco, a los veintiséis días del mes de noviembre del dos mil uno.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica.

1499-B1-3, 14 diciembre y 11 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

EXPEDIENTE: 624/2001.

AURORA HERNANDEZ GARCIA, promoviendo por su propio derecho en contra de FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. Y Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito Judicial; relativo al Juicio Ordinario Civil, radicado bajo el expediente marcado con el número 624/2001, respecto del inmueble ubicado en lote de terreno número 19, manzana doceientos doce, de la Colonia o Fraccionamiento Ciudad Azteca, actualmente calle Tlalteilolco, en Ecatepec de Morelos Estado de México; con las siguientes medidas y cotindencias: al norte: 15.00 m y linda con lote 18; al sur: 15.00 m linda con lote número 20, al oriente: 8.00 m y linda con lote 49, al poniente: 8.00 m y linda con calle Tlalteilolco, con una superficie total de: 120.00 metros cuadrados, con fundamento en el artículo 194, del Código de Procedimientos Civiles, procedase a empalzársela por medio de edictos, a FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A., que confirmadán una relación suunta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de ocho en ochenta días, en el periódico CACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación, haciéndoles saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día que surta efectos la última publicación; fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se le apercibe que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el Juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código antes invocado.- Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil uno.-Doy fe. Secretario, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rúbrica.

1501-B1-3, 14 diciembre y 11 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

MARTIN BLANCO CADENA.

Por este conducto se le hace saber que: CASPAR RODRIGUEZ JAIME, se demanda en el expediente número 706/2001, relativo al Juicio Escrito, la usucapión respecto del lote de terreno número 39, manzana 491 "A", de la calle Nortenitas número 72 de la Colonia Aurora de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y cotindencias: al norte: 17.20 m con lote 38; al sur: 17.20 m con lote 40; al oriente: 8.90 m con calle Nortenitas, al poniente: 9.05 m con lote 15, con una superficie total de: 154.37 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplea para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se re harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ochenta días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, entregados en Cludad Nezahualcóyotl, a los veintitrés días del mes de noviembre del dos mil uno.-Doy fe. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica.

1600-B1-3, 14 diciembre y 11 enero

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
EDICTO**

MC FASHION S.A. DE C.V.

En el expediente número 647/2001 1, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL (contraversia de arrendamiento), promovido por JOSE LUIS ROSALEG MONCADA en contra de MC FASHION, S.A DE C.V., en el cual se reclaman las siguientes prestaciones a).- La rescisión del contrato de arrendamiento de fecha veintidós de enero de mil novecientos noventa y ocho, celebrado respecto del inmueble ubicado en Calle de Naylor número cuatro, Colonia San Francisco Cuautlapán, Naucalpan, Estado de México, por falta de pago de rentas b)- El pago de las rentas vencidas de los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año de mil novecientos noventa y ocho. c)- El pago de la cantidad de OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N., por concepto de adeudo de servicio telefónico. d)- El pago de la cantidad de MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 70/100 M.N., por concepto de adeudo de servicio de agua correspondiente a los seis últimos del año de mil novecientos noventa y ocho. e)- El pago de la cantidad de MIL DOSCIENTOS PESOS 15/100 M.N., por concepto de adeudo de servicio de agua correspondiente a los seis últimos del año de mil novecientos noventa y ocho. f)- El pago de los gastos y costas que origina el presente juicio. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda enderezada en su contra y a oponer excepciones que para el caso tuviere, ademáis se le previene para que señale domicilio para dir y recibir notificaciones en esta Ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsiguientes y aún las de carácter personal se lo harán en términos de lo dispuesto por los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, deséjandose fijar en la puerta de Tribunal copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, y si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Para su publicación en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos del Juzgado por tres veces de ocho en ochenta días, dado en Naucalpan México a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil uno.-Doy fe. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

2307-A1-4, 14 diciembre y 11 enero

**JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
EDICTO**

C. YANIRA IVETTY CORTES VAZQUEZ.

En el expediente número 556/01, se encuentra radicado ante este Juzgado el Juicio ordinario civil de divorcio necesario, promovido por MAURICIO MASSA GAMBOA, en contra de YANIRA IVETTY CORTES VAZQUEZ, ignorando su domicilio se le emplaza al demandado por medio de edictos tal y como lo dispone el artículo 194 del Código Procesal Civil, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda interpuso en su contra, por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a contestar la demanda y señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este Juzgado, con el apercibimiento de ley que de no hacerlo, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le realizarán por medio de lista y boletín judicial; debiéndose publicar los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad o en Toluca, México, debiéndose publicar los presentes edictos por tres veces de ocho en ocho días, fijese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto admisivo y del presente provelvo.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad. Dado en Chalco, México, a los dieciocho días de octubre del dos mil uno.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica.

5028-18, 31 diciembre y 11 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXOCO
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO. 862/2001.

FRACCIONADORA LOMAS DE CRISTO, S.A.

DAVID PINEDA ORTIZ, lo demandó en la vía ordinaria civil la adjudicación respecto de los lotos de terreno y número 14 y 15 manzana 8, Sección "C" del Fraccionamiento denominado Lomas de Cristo, perteneciente al Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos registrales: Partida Num. 23, a fojas 10, frente a la cerca vuelta, del libro primero, del volumen 14, de la sección primera. Y que tiene las siguientes medidas y colindancias, al lote 14, al norte: 24.793 m y linda con lote num. 15, al sur: 24.594 m y linda con lote número 13, al oriente: 10.002 m y linda con propiedad de Ariceto Galicia Castro, al poniente: 10.000 m y linda con Circuito Acohuacán. Con una superficie aproximada total de: 255.875 metros cuadrados del lote 15, al norte: 26.970 m y linda con lote núm. 16, al sur: 24.793 m y linda con lote num. 14, al oriente: 16.000 m y linda con propiedad que es o fue del señor Ariceto Galicia Castro, al poniente: 12.643 m y linda con Circuito Acohuacán. Con una superficie total aproximada de: 368.821 metros cuadrados. Encontrándose el demandante, en posesión del inmueble desde el día 15 de mayo de 1995 en forma pacífica, continua de buena fe y pública.

Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a este Juzgado a dar contestación a la denuncia restaurada en su contra, si pasado el término no comparecen por si, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, previniéndosele para que señale domicilio dentro de esta Ciudad de Texcoco para que señale domicilio dentro de esta Ciudad de Texcoco Estado de México, para oír y recibir notificaciones pues de no hacer las subsiguientes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial de conformidad con los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL COBIERNO y un periódico de mayor circulación.- Texcoco, México, a veintitrés de octubre del dos mil uno.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.-Rúbrica.

5020-18, 31 diciembre y 11 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

DEMANDADO JAN GALEWICZ KANALL Y GENOWEFA WROBLEWSKA DE GALEWICZ.
EXPEDIENTE 723/2001.

MARIA DEL ROCIO OLVERA MARTINEZ, le demandan en la vía ordinaria civil sobre usucapión respecto del lote de loteo 32, de la manzana 111, de la calle Chiaapanecas, Colonia Aurora en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 17.00 m con lote 31, al sur: 17.00 m con lote 33, al oriente: 9.00 m con calle Chiaapanecas, al poniente: 9.00 m con calle 10 con una superficie total de: 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por si, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsiguientes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y lista Judicial en los Estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedan a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Iztapalapa, México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veintinueve de octubre del dos mil uno. Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

5015-18, 31 diciembre y 11 enero.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
EDICTO**

C. MARIA DE LOS ANGELES TAPIA GARCIA.

ALFREDO MENDOZA LOPEZ, promueve en su contra en el expediente número 356/2001, el divorcio necesario, y otras prestaciones a que se refiere. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca al Juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto por si, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, fijándose en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta entidad, expedido el presente a los once días del mes de diciembre del año dos mil uno.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gerardo Diosdado Maludriado.-Rúbrica.

2381-A1 -18, 31 diciembre y 11 enero

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

C ANDRES CALLEJA DE LA CRUZ.

Por el presente se le hace saber que en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Amecameca, Méx. co., existe radicado el expediente número 852/2001 relativo al juicio de divorcio necesario promovido por LILLIANA VAZQUEZ TAPIA, en su contra en donde entre otras prestaciones le demanda la disolución del vínculo matrimonial, por ignorarse su domicilio se le emplaza a juicio por medio de edictos, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente el en que surta efectos la última publicación apercibiendo u que si pasase ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles. Fíjese además en la puerta del Tribunal copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación que se edita en la ciudad de Toluca, México. Dado en Amecameca, México, a los tres días del mes de diciembre del dos mil uno. Doy fe. El Secretario de Acuerdos Juzgado Tercero Civil Amecameca, Méx. Lic. Fernando Galván Romero.-Rúbrica.

5030-18, 31 diciembre y 11 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
CUAUTITLÁN-CUAUTITLÁN IZCALLI
E D I C T O**

FABIOLA ORTIZ CORREA, por su propio derecho, demanda en el expediente 284/2001 Juicio Ordinario Civil (otorgamiento y firma de escritura), a JACOBISAAC LANIANO SAADE las siguientes prestaciones: A)- El otorgamiento y firma de escritura pública de comprobativa respecto del inmueble denominado "fracción "B" del predio "Rancho de Fuentes", ubicado sobre la avenida Cuautitlán Izcalli, sin número, domicilio conocido municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 3,032.65 m². (Tres mil treinta y dos metros sesenta y cinco centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste con dos framos uno de 42.65 m y otro de 92.35 m que dan un total de 135.00 m con la avenida Cuautitlán Izcalli; al sureste en 129.65 m con Jacob Isaacs Laniano Saade, al noroeste en 37.00 m con Blanca Josefina Figueroa Ornelas, por haberse cumplido con los requisitos exigidos por el artículo 2102 del Código Civil y para el caso de que la parte demandada se niegue a firmar dicha escritura dentro del término de ley, solicitó que en su rebeldía sea firmado por su secretaria de conformidad con lo que dispone el artículo 705, fracción III del Código de procedimientos civiles vigente para el Estado de México. B)- El pago de los gastos y costas judiciales. En virtud de que desconoce el domicilio actual de JACOBISAAC LANIANO SAADE, se le emplaza por medio del presente edicto para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente el en que surta efectos la última publicación; si pasado ese tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de lo que dispone el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, quedando las copias de traslado en la segunda Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población donde se haga la citación. Se avisa a los diez días del mes de diciembre del año dos mil uno. Segundo Secretario de Acuerdos. Lic. Luz Irene Hernández Rosas.-Rúbrica.

2381-A1-18, 31 diciembre y 11 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

HOGARES POPULARES, S.A.

ANDRES NOE ARRAZOLA CARREÑO, por su propio derecho, en el expediente número 523/2001 que se tramita en este Juzgado les demanda la ejecución, respecto del lote de terreno número veinti siete de la manzana ciento once, ubicado en calle Chilapanecas número 234, Colonia Aurora, Ciudad Nezahualcoyotl, México, el cual tiene una superficie de ciento cincuenta y tres metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: diecisiete metros con lote ventisiete, al sur: diecisiete metros con lote veintiocho; al oriente: nueve metros con calle Chilapanecas y al poniente: nueve metros con calle Aurora. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siga en el en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla dentro del término indicado con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcoyotl, México, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil uno. Doy fe. -Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcoyotl, México. Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

5016-18, 31 diciembre y 11 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente marcado ante este Juzgado con el número 492/2001, MARTHA ABREGO RUIZ, promueve por su propio derecho y demanda juicio civil escrito, en contra de la señora MARIA FRANCISCA BRAVO GARCIA DE VARGAS, reclamando como prestación principal el otorgamiento y firma de escrituras respecto del lote nueve manzana 12 de la calle de Alemania, colonia Cumbres del Valle, Tlalnepantla, Estado de México, colindando al norte: 10.00 m con lote 10, al sur: 10.00 m con lote 8, al oriente: 15.00 m con calle de Alemania, al poniente: 15.00 m con calle Guadalupe Victoria. Con una superficie aproximada de ciento cincuenta metros cuadrados, por lo que por auto de fecha doce de noviembre del dos mil uno, se ordenó el emplazamiento a juicio a MARIA FRANCISCA BRAVO GARCIA DE VARGAS, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en ésta población, entrándose de que deberá de presentarse en el local de este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los edictos, por si por apoderado o gestor que pueda representarla, ha dar contestación a la demanda, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal por lista y boletín judicial atento a lo dispuesto por los artículos 184, 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución la que deberá permanecer por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Se expide a los trece días del mes de noviembre del dos mil uno. Doy fe. -Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

2378-A1-18, 31 diciembre y 11 enero.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

Que en el expediente marcado con el número 433/97, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCO DEL ATLÁNTICO, S.A., en contra de CONSTRUCCIONES CARMA, S.A. DE C.V., COMO DEUDOR PRINCIPAL Y CARLOS VILCHIS GONZALEZ, COMO GARANTE HIPOTECARIO Y OBLIGADO SOLIDARIO, el Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por la primera almoneda de remate de fecha siete de diciembre del año en curso, señaló las nuevas horas con treinta minutos del día treinta de enero del año dos mil dos, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate en el presente juicio del inmueble ubicado en el camino a Calimaya sin número, La Concepción Calimaya, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 65.63 m con camino a Calimaya, al sur: 62.60 m con Sergio Lara, al oriente: 68.06 m con comunidad, al poniente: 61.00 m con Teodoro González. Con una superficie de 4,790.20 m², con los siguientes datos registrales: asiento número 691-1298, folio: 109, del volumen XX, libro primero, sección primera, de fecha 29 de noviembre de mil novecientos noventa y uno. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$888,750.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), valor que resta de la deducción del diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para la primera almoneda, sirviendo de postura legal la que cubre las dos terceras partes de la cantidad antes citada, por lo que anuncio su venta por medio de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, así como en el Juzgado de la ubicación del inmueble, se publicarán por tres veces dentro de ce nueve días deberá modular un plazo de siete días entre la última publicación y la celebración de la almoneda, convóquense postores y citece acreedores que aparezcan al reverso del certificado de gravámenes. Dado en la ciudad de Toluca, México, el día once de diciembre de dos mil uno.-Secretario. Lic. Ofelia Aguilar Mendoza.-Rúbrica

15.-7. 11 y 17 enero.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente número 98/00, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JESÚS JIMÉNEZ RUIZ, en su carácter de apoderado legal de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., contra LUIS ALBERTO HERRERA MENA Y ADRIANA NARVAEZ GONZALEZ. El Juez señaló las diez horas del día treinta y uno de enero del año mil dos, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, sobre el bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en la casa marcada con el número cinco de la calle Cerada de Guadalupe de la Sección Guadalupe de "Villas Kent" en la Municipalidad de Metepec, México y lote de terreno en que está construida que son los marcados con los números cuatro y cinco inmuebles cada uno de ellos con superficies medidas y colindancias siguientes: Lote número Cuatro, superficie de 142.88 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.54 metros, con lote cinco del Condominio, al sur: 16.00 metros, con calle Tres del Condominio, al oriente: 9.00 metros, con lote nueve de la subdivisión, Lote número cinco: superficie 148.66 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.54 metros con lote seis del condominio, al sur: 16.54 metros con lote cuatro del condominio, al oriente: 9.00 metros con calle Cerada de Guadalupe, al poniente: 9.00 metros con lote nueve de la Subdivisión. Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, México, bajo la partida 796-14055, volumen 342, libro primero, sección primera, folio 89 vuelta, en fecha cinco de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces, dentro de nueve días y por medio de avisos que se fije en los Estados de este Juzgado, así como en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, en razón de la ubicación del inmueble, convocando postores y citando acreedores, y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$879,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado dicho bien por los peritos nombrados en autos, sirviendo como postura legal la que cubre las dos terceras partes.- Dado en Toluca, México, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil uno.-Doy fe.-Oficina del Secretario, I lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.
19.-7. 11 y 17 enero.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente 176/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ELOY SANTIN ARCFRRIL Y/O JOSE PATRICIO SANTIN CID Y/O YOLANDA ARRIBA RAMIREZ en su carácter de apoderados de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, en contra de JUAN CARLOS ARREOLA RIVAS, el Juez del Conocimiento señaló nuevamente las trece horas del día veintitrés de enero del año dos mil dos, para que tenga lugar la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado en actuaciones, consistente en: Un departamento marcado con el número A-4, del Condominio vertical ubicado en el número oficial 304 del Boulevard Isidro Fabela y 509, 511 y 513 de la calle de Melejo y Piña, Colonia San Sebastián, en esta Ciudad de Toluca, Estado de México, que mide y linda: Departamento: al norte: 5.35 m con colindancia norte y 2.67 m con cubo de luz, al sur: 8.02 m con departamento A-2, y cubo de luz al oriente: 7.03 m con cubo de luz y 6.77 m con departamento B-3; y al poniente: 13.80 m con cubo de luz y área común, con una superficie de: 91.90 metros cuadrados; estacionamiento: al norte: 3.45 m con colindancia norte; al sur: 3.45 m con área común, al oriente: 7.03 m con estacionamiento A-7; y al poniente: 7.03 m con estacionamiento A-3, con una superficie de: 24.25 metros cuadrados; cuarto de servicio: al norte: 3.00 m con azotea; al sur: 3.00 m con cuarto de servicio A-8; al oriente: 2.25 m con área común; y al poniente: 2.25 m con cuarto de servicio A-3, con una superficie de: 6.75 metros cuadrados; y área de tendedo; al norte: 2.40 m con azotea, al sur: 2.40 m con área de tendedo A-8, al oriente: 2.26 m con cubo de luz, y al poniente: 2.26 m con área común, con una superficie de 5.40 metros cuadrados contando con una superficie total dicho inmueble de 128.20 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado por los peritos designados en actuaciones, siendo postura legal la que cubre las dos terceras partes del precio fijado al inmueble, tal y como lo establece el precepto legal 758 de la Ley Procesal Civil antes citada, y para el caso de no presentarse postor al bien que se saca a remate, el acreedor podrá pedir la adjudicación del mismo por el precio que para subsanar se le haya fijado en términos del artículo 1112 del Código de Comercio anterior a las reformas convóquese postores y anuncio su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, pero en ningún caso mediarán menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda; notifíquese personalmente a la parte demandada de la celebración de la presente almoneda, así como a los acreedores que aparezcan en el certificado de gravámenes exhibido en actuaciones.- Dado en Toluca, México, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil uno.-Doy fe.-Segundo Secretario. Lic. Martha E. Pichardo Escrivá.-Rúbrica
20.-7. 11 y 17 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 198/92
SEGUNDA SECRETARIA.

SE CONVOCA A POSTORES

JOSE ENRIQUE CHAVEZ RAMIREZ, por su propio derecho, demanda en el expediente número 198/92, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de RAYMUNDO ARTURO SANTOS RANGEL, el Licenciado JOSE LUIS SANCHEZ NAVARRETE, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, señaló las diez horas del día treinta y uno de enero del año dos mil dos, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado en este Juicio, ubicado en calle Reforma Carrizos número 36, Fraccionamiento Izcalli, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$425,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio de actualización de avalúo, apercibiendo a los postores que para el caso de que su postura sea en efectivo, deberán de hacerlo mediante billete de depósito a nombre de este Juzgado.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la puerta de este Juzgado, así como en la cuenta o tabla de avisos de este Juzgado - Dado en Ecatepec de Morelos, México, el diez de diciembre del año dos mil uno. Segundo Secretario, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

3-B1.-7, 11 y 17 enero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 2278/93 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO MEXICANO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO, a través de su apoderado legal el IIC. MIGUEL ANGEL MEJIA ESCOBAR, en contra de SERVICIOS CORPORATIVOS DE LIMPICZA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL Y/O ESTHER GARCIA DE CEBALLOS Y/O JOSE LUIS CEBALLOS GARCIA, el ciudadano Juez Primer de lo Civil de este Distrito Judicial, señaló las diez horas con treinta minutos del día seis de febrero de dos mil dos, para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente Juicio, ubicado en el lote cuatro, de la manzana 18, fraccionamiento Mario Rivapalacio, casa 65 en la avenida Hidalgo poniente número 1302, en Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.10 m con Jorge Silva Ceballos, al sur: 15.06 m con calle de su ubicación, al oriente: 41.85 m con lcurdes Gordillo Serna, al poniente: 42.20 m con teresa Hernández Islas. Con una superficie de 691.50 m². Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el asiento número 18246, a fojas 122, volumen 75, libro primero, sección primero, de fecha veintitrés de julio de mil novecientos cincuenta y siete. Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos esta Juzgado, por tres veces dentro de nueve días. Sirviendo de base para el remate la cantidad de SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL

Se convoca a postores y se cita a acreedores para que comparezcan al remate. Se expiden a los tres días de diciembre de dos mil uno.-Doy fe.-Secretario, Lic. Norma Alida Sánchez Esquivel.-Rúbrica.

16.-7, 11 y 17 enero

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

PRIMERA SECRETARIA.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, del expediente número 579/97, promovido por BANCO DEL ATLANTICO, S.A., en contra de LETICIA AREVALO SANCHEZ Y JORGE PEDRO VALDEZ ALMANZA, el Juez Primer de lo Civil de este Distrito Judicial, señaló las diez horas del día siete de febrero del año dos mil dos, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de un inmueble, descrito a continuación: predio ubicado en calle Eucaliptos, número 147, Fraccionamiento La Virgen en el municipio de Metepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.96 mts. con lote 11; al sureste: 10.00 mts. con Av. de los Eucaliptos; al noreste: 10.02 mts. con propiedad particular; al sureste: 24.91 mts. con lote 14. Superficie total: 257.05 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida 902-9608, e fojas 131, del volumen 283, libro primero, sección primera, de fecha veintiuno de agosto de 1989, el cual reporta los siguientes gravámenes: Crédito agrícola por \$1'053'300,000.00 a favor de BANCO DEL ATLANTICO, S.A registrando en el Vol. 191 Lib. 2º Fj. 16 # 114-b231 de fecha 17-V-93. Embargo judicial por \$929,926.34. Exp. 579/97 Juzgado 1º de lo Civil de este Distrito promovido por BANCO DEL ATLANTICO, S.A. de fecha 2 IX 2000. Se tiene como base, la cantidad de \$1'496,500.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M N), convóquense postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y tabla de avisos de este Juzgado y del Juzgado exhortado, mediando entre la última publicación y la fecha de la audiencia de remate un término que no sea menor de siete días. Dado en la Ciudad de Toluca, México a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil uno. Doy fe.-C. Secretario, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

14-7, 11 y 17 enero

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

JOEL ARROYO RODRIGUEZ.

Por este conducto se les hace saber que MIREYA ARROYO URBANO, les demanda en el expediente número 834/2001, relativo al juicio ordinario civil usucapión, respecto del lote de terreno número 44 cuarenta y cuatro, de la manzana 3-A tres -A, calle Granito de Sal número 16 diecisés, de la colonia Evolución, segunda sección, de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 m con lote 43, al sur: 16.82 m con lote 45, al oriente: 09.00 m con calle veinte hoy Granito de Sal, al poniente: 09.00 m con lote 19. Con una superficie total de: 151.38 m². Ignorándose su domicilio se le amplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le expide para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, dados en ciudad Nezahualcoyotl a los veintiseis del mes de noviembre del dos mil uno.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica.

1561-B1-14 diciembre, 11 y 23 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES REFORMA S A

Por este conducto se le hace saber que: MARIO SILVINO LOPEZ ROSAS le demanda en el expediente número 626/2001 relativo al Juicio Escrito, la usurpación respecto del lote de terreno número 1, manzana 160 de la Colonia Reforma de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 15.00 m con calle Norte 1; al sur: 15.00 m con lote 2; al oriente: 7.80 m con calle Oriente 34; al poniente: 8.00 m con lote de terreno número 34, con una superficie total de: 117.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, así mismo se le aperciba para que señale dominio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, entregados en Ciudad Nezahualcoyotl, a los nueve días del mes de noviembre del dos mil uno.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Armando García Vélezquez.-Rúbrica

1567-B1.-14 diciembre 11 y 23 enero.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLÁN-CUAUTITLÁN IZCALLI
E D I C T O**

LAURA LETICIA BECERRA PÉREZ

MARTIN BECERRA QUIROZ Y LAURA PEREZ MARTINEZ, promueve en su contra en el expediente número 920/2001, pérdida de la patria potestad, y otras prestaciones a que se refieren. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se le seguirá en su rebeldía, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, fijándose en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación de esta entidad Dado a los siete días del mes de diciembre del dos mil uno.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Gerardo Díaz Díaz -Rúbrica.

2372-A1.-14 diciembre 11 y 23 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

**EXPEDIENTE NÚMERO: 337/2000.
YESENIA GALVAN CAMPOS.**

MARIA ESTELA AGUILA RODRIGUEZ, denunció ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Amecameca, Juicio Infantiliterario, a fines de SALOMF AGUILA RODRIGUEZ.

Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a deducir sus derechos, acreditando su entroncamiento con el de cuius, con el

apercebimiento que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; empleándose al coheredero YESENIA GALVAN CAMPOS, a través de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO de este Estado y otro periódico de mayor circulación en la entidad.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO de este Estado y otro periódico de mayor circulación en la entidad y fíjese en la tabla de avisos de este Tribunal.- A los seis días del mes de julio del año dos mil uno.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. José Trinidad Rodríguez Ortiz.-Rúbrica.

1564-B1.-14 diciembre, 11 y 23 enero.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPI AZAMIENTO.

ROSA MARIA TRISTAN BLANCO.

Se hace de su conocimiento que el señor CONRADO CENTENO CONTRERAS, bajo el expediente número 342/01-2, promueve en su contra Juicio Escrito demandando el divorcio necesario, por la causal prevista en la fracción XVIII del artículo 253 del Código Civil intencionada en su escrito inicial de demanda. Fundándose para ello en los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: 1.- Con fecha ocho de marzo de mil novecientos ochenta, la señora ROSA MARIA TRISTAN BLANCO y al suscrito contrajeron matrimonio civil, bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- Durante nuestro matrimonio procreamos tres hijos de nombres WFNDY SORAYA, FRANCISCO ISRAEL Y CONRADO de apellidos CENTENO TRISTAN. 3.- Nuestro último domicilio conyugal lo establecimos en calle Acuña número 9, manzana 4 lote 25 B, Colonia Izcalli Santa Clara, Ecatepec, México. 4.- Nuestra vida conyugal de la demandada con el suscrito siempre fue de lo más normal. 5.- Con fecha veintinueve de junio de mil novecientos noventa, sin causa justificada, al regresar a mi casa de un viaje que había realizado a Ixhuana, me encontré con la terrible sorpresa que mi esposa y mis hijos se habían ido, llevándose los muebles de la casa. 6.- Hasta la fecha, desconozco el domicilio de la hoy demandada ROSA MARIA TRISTAN BLANCO y el lugar a donde se haya llevado a mis hijos. 7.- En virtud de lo anterior, me veo en la necesidad de promover el presente Juicio con la finalidad de que se declare el divorcio necesario y se decrete la disolución de la sociedad conyugal.

El Juez por auto cuatro de abril del año dos mil uno, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio por auto de fecha diecisésis de noviembre del año en curso, ordenó su emplazamiento por edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación y se fijarán además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento apercibiendo a la demandada que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor, que no puedan representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Y para su publicación en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y en otro de circulación de la población donde se haga la citación, por tres veces de ocho en ocho días, se expide el presente en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, Méx., a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil uno.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Antonito Rayo Hernández.-Rúbrica.

2373-A1.-14 diciembre, 11 y 23 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

CENOBIO Y JESUS ORTIZ GONZALEZ?

SILVIA ARIAS LEONARDO, por su propio derecho, en el expediente número 466/2001-2, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del lote número 22, manzana 27, calle Balbuena, número doscientos cuarenta y nueve, Colonia José Vicente Villada de esta Ciudad, que norte y linda: al norte: 21.50 m con lote 23; al sur: 21.50 m con lote 21; al oriente: 10.00 m con lote 9, al poniente: 10.00 m con calle Balbuena, con una superficie de 215.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a Juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 196 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de los demandados, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil uno.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1565-B1-14 diciembre, 11 y 23 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

DESARROLLO URBANO DE ARAGON S.A.

MARCELINA GARCIA OLVERA, por su propio derecho en el expediente número 639/01, que se tramita en este Juzgado les demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 18, manzana 21, calle Tres Culturas esquina Plazuela número 4 de la colonia Plazas de Aragón, de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 08.00 m con lote 17, al sureste: 08.00 m con calle Plazuela, al sur este: 16.00 m con la calle Plazas de las 3 Culturas y al nor norte: 16.00 m con lote número 19. Con una superficie total de: 127.14 m². Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto, comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el Juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones, ya que de no hacerlo, las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en otro periódico de circulación en esta población, en la inteligencia de que este último deberá satisfacer como requisitos "Edición diaria y circulación dentro de un amplio territorio". Se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, el día cinco de diciembre del año dos mil uno.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, Lic. Jesús Juan Flores -Rúbrica

1563-B1-14 diciembre, 11 y 23 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

JOSE LORENZO ZAKANY ALMADA.
FRANCISCO VALERO CAPELLO.
JUSTINA ZAKANY ALMADA

DONACIANA GARCIA ROJAS, por su propio derecho, en el expediente número 14/2001-2 que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del lote de terreno número 17, manzana 82, calle Virgen de los Dolores, número 139, Colonia Tamaulipas, Sección Virgencitas de esta Ciudad, que norte y linda: al norte: 21.50 m con lote 18, al sur: 21.50 m con lote 16; al oriente: 07.00 m con lote 34; al poniente: 07.00 m con calle Virgen de los Dolores, con una superficie total de: 150.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de veinte días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 196 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de los demandados, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil uno.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza -Rúbrica

1566-B1-14 diciembre, 11 y 23 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

RAMIRO ESTRADA CARDENAS.

IRENE MARLENE MONROY HERNANDEZ, por su propio derecho, en el expediente número 795/01, que se tramita en este Juzgado les demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 11, manzana 136, en la calle Las Coronelas, número 403, de la colonia Aurora, de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 10, al sur: 17.00 m con lote 12, al oriente: 09.00 m con lote 25 y al poniente: 09.00 m con calle Las Coronelas. Con una superficie total de: 153 m². Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto, comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el Juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones, ya que de no hacerlo, las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en otro periódico de circulación en esta población, en la inteligencia de que este último deberá satisfacer como requisitos "Edición diaria y circulación dentro de un amplio territorio", se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, el día cinco de diciembre del año dos mil uno.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, Lic. Jesús Juan Flores -Rúbrica

1562-B1-14 diciembre, 11 y 23 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES DEL CENTRO, S.A.

MARGARITA CARMEN ARRAZOLA CARRERÓN, por su propio derecho, en el expediente número 703/2001, que se tramita en este Juzgado la demanda la suscición, respecto de los lotes de terrenos número cuarenta y uno se la manzana ciento veinticuatro, de la calle Monedita de Oro, Colonia Aurora Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie total de ciento cincuenta y tres metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte diecisiete metros con lote cuarenta; al sur, diecisiete metros con lote cuarenta y dos; al oriente: nueve metros con calle Monedita de Oro y al poniente nueve metros con lote quince. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía; quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de trascrito y se les previenen para que señalen domicilio en esta Ciudad para él y recibir notificaciones; ya que de no hacerlo, aun las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las personas ces.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en cuyo periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga circulación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecisésis días del mes de diciembre del año dos mil uno. Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México. Tú: Juan Flores.-Rúbrica.

2019, 18, 31 diciembre y 11 enero

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SALVADOR PEREZ CORIA.

JESSICA LOZANO REYES, le demanda en la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones: a)- La disolución del vínculo matrimonial, que los une; b)- Como consecuencia de lo anterior: la disolución y liquidación de la sociedad conyugal; y c)- El pago de gastos y costas que originen en el presente Juicio. Y toda vez que se ignora su domicilio, se le emplaza por esta vía para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra, así mismo se le apercibe que si pasada este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en juicio, se seguirá el Juicio en rebeldía además de que se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda para que las reciba.

Edictos que se publicarán por tres veces de ochos en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación. Dado en Nezahualcóyotl, México a los diez días del mes de diciembre del año dos mil uno. Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos. Lic. Olivia Leonor Moreno Rosales.-Rúbrica

1568-B1. 14 diciembre 11 y 23 enero

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Mediante presente dictado en fecha once de diciembre del año dos mil uno, en el expediente número 3539/95, promovido por la Secretaría del Trabajo y de la Previsión Social en contra de MANUEL ROMERO SERNAS YKO MIGUEL ANGEL HERNANDEZ GONZALEZ, en el juicio ejecutivo mercantil el suroccidental juez del conocimiento del Juzgado Segundo Civil de Cuantia Menor de Toluca, señala las once horas del día veinticuatro de enero del dos mil dos, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los bienes embargados los cuales consisten en un televisor marca Raytron Trinitron de 14", a color, modelo DCB-516 PN, serie L3/GR01297, chasis C-10/A, sirviendo como base para el cálculo la cantidad de \$ 880.00 (OCHOcientos ochenta pesos 00/100 M.N.), en que fueron valorados los bienes embargados por los peritos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, por lo que convíquense postores y anuncíese su venta por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este juzgado.

Dado en la ciudad de Toluca, México, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil uno. Doy fe.-Secretario. Lic. Ma. de Lourdes Hernández Cardiño. Rúbrica

31 -10, 11 y 14 enero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 507/2000, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el P. LIC. J. CONCEPCION ALFREDO DIAZ PICHARDO YKO P. LIC. NORMA ANGELICA GARCIA MARTINEZ, promoviendo en su carácter de endosatarios en procuración de ARNULFO JUAN FLORES GONZALEZ en contra de LORENZO MORENO GOMEZ, así como de MARIA PICHARDO FLORES. La juez mediante auto de fecha diez de diciembre del año dos mil uno, dictó un auto en el cual se señalaron las diez horas del día treinta de enero del año dos mil dos, para que tenga lugar la primera almoneda de remate en el presente juicio, respecto de los bienes embargados consistentes en: 1.- Una básica marca Flora, tipo Reloj, color blanco con base, color gris de 30 kilos, modelo 2000-30, serie 88/63, valuado en la cantidad de \$ 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.). 2.- Una rebanadora de carnes frías, marca Mexcut, modelo 6-275, con número de fabricación 271038, color gris, eléctrica, valuado en la cantidad de \$ 2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.). 3.- Una vajilla de refrigeración de cerámica, marca Nieto, modelo UM15, serie G10LRR0215, color blanco, de aproximadamente un metro cincuenta centímetros, con dos puertas correderas en la base trasera, valuado en la cantidad de \$ 2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). 4.- Dos vitrinas metálicas color gris de aproximadamente 1.80 metros, por 60 centímetros de ancho, con dos divisiones, con vidrio en la parte de enfrente, con dos puertas correderas, valuadas ambas en la cantidad de \$ 800.00 (OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). 5.- Una televisión marca RCA, de color, aproximadamente 25 pulgadas, modelo M27501, serie G17613005, sin comprobar su funcionamiento, valuado en la cantidad de \$ 2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). 6.- Una radiograbadora Fisher, modelo PIK-D850, sin número de serie, con doble deck de cassete, digital de un compact disk actualizada integrado con dos bocinas integradas, valuado en la cantidad de \$ 100.00 (CIENTONINOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 8,800.00 (OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en la que fueron valorados los bienes muebles por los peritos de ambas partes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de las cantidades antes citadas.

Autorizándose la expedición del edicto correspondiente para su publicación, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, conviéquense postores y citándose acreedores si los hubiere. Tenango del Valle, México, a siete de enero del año dos mil dos. Doy fe.-Primer Secretario. Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica

38. 10, 11 y 14 enero.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O S**

Expediente 564/2001. H. AYUNTAMIENTO DE JOCOTITLÁN, MÉXICO promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado de Cristo Rey, municipio de Jocotitlán, distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda: al norte: 20.30 y 15.00 m con Av. Cristo Rey y General Chimal Cruz; al sur: 28.40 y 9.00 m con calle sin nombre y Ayuntamiento de Jocotitlán, al oriente: 21.00 y 22.00 m con Ayuntamiento de Jocotitlán; al poniente: 21.80, 1.00, 8.70, 1.45, 11.00 y 3.00 m con General Chimal y Hermanos Chimal Mamolejo. Superficie aprox. mada de 1,000.00 m².

E. C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 23 de noviembre de 2001.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

56. 11, 16 y 21 enero.

Expediente 562/2001. H. AYUNTAMIENTO DE JOCOTITLÁN, MÉXICO promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado de Cristo Rey, municipio de Jocotitlán, distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda: al norte: 92.15 m con Av. Cristo Rey; al sur: 80.00 m con calle sin nombre; al oriente: 83.50 m con Rudolfo González Suárez; al poniente: 42.60 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de 1,343.00 m².

E. C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 23 de noviembre de 2001.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica

56.-11, 16 y 21 enero.

Expediente 565/2001. H. AYUNTAMIENTO DE JOCOTITLÁN, MÉXICO promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado de Cristo Rey, municipio de Jocotitlán, distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda: al norte: 40.00 m con Rafael Laguna González; al sur: 40.00 m con Av. Cristo Rey; al oriente: 50.00 m con Escuela Secundaria Miguel Hidalgo; al poniente: 50.00 m con Rafael Laguna González. Superficie aproximada de 2,000.00 m².

E. C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 23 de noviembre de 2001.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

56.-11, 16 y 21 enero

Expediente 563/2001. H. AYUNTAMIENTO DE JOCOTITLÁN, MÉXICO promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado de Cristo Rey, municipio de Jocotitlán, distrito de

Ixtlahuaca, México, mide y linda: al norte: 9.00 y 17.60 m con depósito del agua y Av. Cristo Rey; al sur: dos líneas de 26.00 y 4.30 m con calle sin nombre; al oriente: dos líneas de 36.60 y 3.00 m con calle sin nombre; al poniente: dos líneas de 21.00 y 22.00 m con depósito de agua y Monumento a Cristo Rey. Superficie aproximada de 859.00 m².

E. C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 23 de noviembre de 2001.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

56. 11, 16 y 21 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 11485/2001. MERCEDES ARRIAGA SANCHEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de la Cabecera 3a. Sección Almoloya de Juárez, Municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 10.00 m colinda con Isidro Garduño Tapia; al sur: 10.00 m colinda con camino vecinal que conduce al Barrio de la Cabecera Tercera Sección; al oriente: 25.00 m colinda con Heracio Malvárez Colín; al poniente: 25.00 m colinda con Sergio Arriaga. Superficie aproximada de 250.00 m².

E. C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 10 de diciembre de 2001.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

56.-11, 16 y 21 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Exp. 1140/2001. ANA LAURA DOMINGUEZ OROZCO promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en El Arco, carretera Colornes, Valle de Bravo municipio de Valle de Bravo. Distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 36.20 m con carretera a Colornes; sur: 22.40 m con Angel Estrada; oriente 56.90 m con Zozimo Quintana; poniente: 36.80 y 18.40 m con calle sin nombre. Superficie aproximada: 1,517.90 m².

E. C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 18 de diciembre del 2001.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

56.-11, 16 y 21 enero

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Exp. 06/2002. HOTEL ESTRELLA DE CHALCO, S.A. DE C.V. representado por JULIO GOMEZ GOMEZ promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado Col. Unión de Guadalupe, municipio de Chalco, Distrito de Chalco

mide y linda: norte: 49.66 m con calle norte 9 y 5.72 m con particulares, sur: 42.20 m con avenida Solidaridad, oriente: 47.85 m con Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos días en México A.R. 25.18 m con particulares y 5.49 m con particulares, poniente: 29.00 m con calle Oriente 50. Superficie aproximada de: 2,487.70 m²

E.C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Chalco, México, 17 de enero del 2002.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros -Rúbrica.

26-B1-11, 16 y 21 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 7
TEXOCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

JOEL CASTAÑEDA REYES Notario Público Número 7 de Distrito de Texcoco con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México. Hago saber para los efectos del artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México

Que en escritura 15421 de fecha 17 de diciembre del año 2001 otorgada ante mí, a señora FRANCISCA CERVANTES ZAVALA manifestó su conformidad de llevar a cabo la tramitación extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes del señor JESÚS MONTES SÁNCEDO y aceptó la herencia instituida en su favor, asimismo aceptó y protestó el cargo de albacea y manifestó que procederá a formular el inventario de los bienes dejados por el autor de la sucesión a su fallecimiento.

LIC. JOEL CASTAÑEDA REYES-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO N° 7

GACETA DEL GOBIERNO
Publíquese dos veces en 7 en 7 días.
26-B1-11 y 18 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 32
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

A' margen inferior izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS - LIC GRACIELA O. JIMENEZ GODINEZ - NOTARIA PUBLICA INTERINA No. 32 TLALNEPANTLA, EDO DE MEX".

De conformidad con el Artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, se hace saber que por escritura número 32.326 firmada con fecha 14 de diciembre del año 2001, ante la fe del suscripto, los señores FERNANDO CASTRO GONZALEZ, MARIA CRISTINA CASTRO GONZALEZ Y FRANCISCO JAVIER CASTRO GONZALEZ, reconocieron la validez del testamento, aceptaron la INSTITUCION DE UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS y al mismo tiempo la señora

MARIA CRISTINA CASTRO GONZALEZ aceptó el cargo de ALBACEA respecto de la sucesión testamentaria a bienes de la señora DILA GONZALEZ MATA, manifestando que procedería a formular el inventario y avalúos de los bienes que forman la masa hereditaria de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 18 de diciembre del año 2001.

LIC. GRACIELA O. JIMENEZ GODINEZ RÚBRICA.
NOTARIA PUBLICA INTERINA No. 32.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre cada una

37 A1-11 y 22 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO SALOMON VAZQUEZ VARELA. Titular de la Notaría Pública Número Treinta del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, hace saber para los efectos del Artículo mil veintitrés del Código de Procedimientos Civiles: Que en la escritura número treinta y nueve mil ciento cuarenta y ocho, del volumen mil ciento sesenta y ocho, de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil uno, pasada ante la fe del suscripto Notario, el señor ALBERTO FUENTES FUENTES, en su carácter de Unico y Universal heredero, reconoció la validez del testamento otorgado por la señora OLGA BETANCOURT CUEVAS, arrestando la herencia y el cargo de albacea instituido a su favor manifestando que procederá a formar el inventario y avalúo que constituye el activo hereditario

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA
LIC. SALOMON VAZQUEZ VARELA. RÚBRICA.
38-A1-11 y 22 enero

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 1
TEXOCO, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 18239 del volumen 265 de fecha 06 de diciembre del 2001, otorgada ante la fe del suscripto notario, la señora ELVIA AMEZCUA AYALA en su calidad de heredera y albacea de la sucesión testamentaria a bienes del señor GERONIMO CORTES DE LA TORRE, radicó en esta notaría a mi cargo la sucesión de referencia, aceptando el cargo contenido, protestando su fiel desempeño y manifiesta que va a proceder a la formación de inventarios y avalúos de los bienes que constituyen el activo hereditario.

Para su publicación de acuerdo con la ley, pur dos veces consecutivas de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO de Toluca, México.

Texcoco, México, a 06 de diciembre del 2001

ATENTIAMENTE

LIC. SERGIO R. MAÑON DIAZ. RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO N° 1

64-11 y 22 enero.



H. AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO

SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES



CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NICOLÁS ROMERO A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONFORME LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 27, 28 Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES VIGENTES EN LA MATERIA, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES NACIONALES, QUE CUENTAN CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES.

COSTO DE BASES	VENTA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE OFERTAS	NOTIFICACIÓN DEL FALLO
\$ 1,000.00	del 11/Enero/2002 al 21/Enero/2002	17/Enero/2002 11:00 horas	23/Enero/2002 11:00 horas	25/Enero/2002 11:00 horas

Primer convocatoria de Licitación Pública NK-ADQ-LP 01/2002

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD
01	LAMINAS DE FIBROCemento COLOR TERRACOTA	10,000 piezas
02	TINACOS DE POLIETILENO DE 750 LITROS	300 piezas
03	CEMENTO	130 toneladas
04	MORTERO	50 toneladas

- Las bases y especificaciones se encuentran disponibles para consulta de 9:00 a 15:00 horas; en la Subdirección de Adquisiciones ubicada en el edificio del Palacio Municipal de Cd. Nicolás Romero, Estado de México.
- Venta de bases en la caja de la Tesorería Municipal de 9:00 a 15:00 horas.
- Requisitos para la inscripción: pago en efectivo o cheque nominalivo a nombre del H. Ayuntamiento de Nicolás Romero, presentar copia del recibo del pago en la Subdirección de Adquisiciones.
- Todos los actos se llevarán a cabo en la Sala de Cabildos del H. Ayuntamiento.
- Condiciones de pago: 08 días posteriores a la presentación de la factura.
- Entrega de bienes en la Explanada del Palacio Municipal conforme calendario de entregas.

Cd. Nicolás Romero, Estado de México, 11 de Enero del 2002

MA. ISABEL PADILLA CHAVEZ
 SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
 (RUBRICA).

63.-11 enero.

**TARIFA DE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS QUE OFRECE EL IGECEM
2002**

Concepto	Número de salarios mínimos generales diarios del área geográfica que corresponda		
1. Certificación de plano manzanero:	2.00		
2. Constancia de información catastral:	2.00		
3. Dictamen de registro catastral:	2.00		
4. Estudio de valores unitarios de suelo:	45.00		
5. Certificación de plano de apoyo y deslinde catastral	4.00		
6. Apeo y deslinde catastral: 1)			
Rango de superficie de terreno	Cuota fija (\$)		
Límite inferior	Límite superior		
1	a 500 m ² .	169.00	0.5420
501	a 2 500 m ² .	440.00	0.2025
2 501	a 5 000 m ² .	845.00	0.0912
5 001	a 20 000 m ² .	1 073.00	0.1237
20 001	a 100 000 m ² .	2 978.00	0.0111
100 001	en adelante	3 817.00	0.0084

1) El importe a pagar será el resultante de sumar a la cuota fija que corresponda, el producto de la multiplicación del factor aplicable del rango por la diferencia que exista entre la superficie de terreno del inmueble y la superficie indicada en el límite inferior del rango referido.

Una vez iniciados los trabajos de apeo y deslinde catastral, en caso de que éstos se suspendan por causas no imputables al Instituto, se deberá cubrir el pago correspondiente por parte del interesado.

7. Avalúo:

Cobro mínimo	Rango	Rangos de valores (en pesos)	Cuota fija en (pesos)	Cuota adicional	Cobro máximo
\$		De A			\$
500	1	1 00 250 000.00	500	Pago mínimo	500
590	2	250 001.00 400 000.00	140	1.8 al millar	860
860	3	400 001.00 800 000.00	220	1.6 al millar	1 500
1 500	4	800 001.00 1 600 000.00	380	1.4 al millar	2 620
2 620	5	1 600 001.00 3 200 000.00	700	1.2 al millar	4 540
4 540	6	3 200 001.00 6 400 000.00	1 340	1.0 al millar	7 740
7 740	7	6 400 001.00 12 800 000.00	2 620	0.8 al millar	12 880
12 880	8	12 800 001.00 25 600 000.00	5 180	0.6 al millar	20 540
20 540	9	25 600 001.00 36 750 000.00	10 300	0.4 al millar	25 000
25 000	10	36 750 001.00 en adelante 2)			

a) El monto a pagar será el resultado de sumar a la cuota fija que corresponda, el producto de multiplicar la tasa al millar prevista para cada rango como cuota adicional, por el valor total del inmueble.

b) Al monto total determinado no se le adicionará cantidad alguna por otro concepto.

c) Una vez solicitados los trabajos de avalúo, en caso de que éstos se suspendan por causas no imputables al Instituto, se tomará como pago de los mismos el anticipo proporcionado por el interesado.

d) No se realizará el cobro por el servicio de avalúo a un bien inmueble, cuando:

- Su uso sea agropecuario y que no rebase los 2 500 m² de terreno, cuya construcción sea tipo HA y HB, mismos que se encuentran considerados en los criterios de uso y de clase de construcción, en caso de que exista.

Tratándose de casas habitación ubicadas en áreas urbanas, cuya construcción sea tipo HA y HC, mismos que se encuentran considerados en los criterios de uso y de clase de construcción y con una superficie de terreno máxima de 100 m².

2) Se debe multiplicar por 0.2 al millar la diferencia que resulte de restar del valor del inmueble del avalúo, el valor del rango 10 y sumar, al producto así obtenido, el importe mínimo de cobro indicado en el mismo rango.

8. Reproducción de información cartográfica:

Formato	\$
90 x 60 cm en papel heliográfico	34.00
90 x 60 cm en papel maduro sepia	46.50
60 x 60 cm en película poliéster	81.50
120 x 100 cm en papel heliográfico	40.00
120 x 100 cm en papel maduro sepia	62.50
* 120 x 100 cm en pelcu a poliéster	136.50

9. Reproducción de información fotogramétrica:

Copia de contacto de fotografía aérea 23 x 23 cm en papel fotográfico	60.00
Copia de ortofoto 90 x 90 cm en papel fotográfico	518.00
90 x 90 cm en película fotográfica	781.50
Amplificación simple, relación máxima de ampliación de cinco veces, sin negativo a la escala final 60 x 60 cm en papel fotográfico	358.00
60 x 60 cm en película fotográfica	641.50
Amplificación simple, con internegativo, relación máxima de ampliación de ocho veces, sin negativo a la escala final 60 x 60 cm en papel fotográfico	700.00
60 x 60 cm en película fotográfica	780.00
Amplificación simple, relación máxima de ampliación de cinco veces, con negativo a la escala final 60 x 60 cm en papel fotográfico	1 137.00
60 x 60 cm en película fotográfica	1 311.00
Mosaico recifado con relación máxima de ampliación de dos veces 100 x 100 cm	2 538.50

10. Fotocopiado:

Copia de año en papel bond	40.00
Copia de plano en papel albarana	57.00
Fotocopia tamaño carta y oficio	0.75

11. Documentos impresos:

Ley de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México	15.00
Información Básica Geográfica y Estadística del municipio Valle de Chalco Solidaridad	21.00
Nomenclador de Localidades del Estado de México, 1999	145.00
Carta Arterial del Estado de México, escala 1:500 000	11.00
Carta de Carreteras del Estado de México, escala 1:500 000	20.00
Carta Geográfica del Estado de México, escala 1:200 000	60.00
Carta en relieve del Estado de México, escala 1:400 000	345.00
Mapa de la División Política del Estado de México	
Tamaño carta	5.00
Tamaño carta	0.30
Indicadores de Bienestar e Índices de Marginalidad en el Estado de México	66.00
Panorámica Socioeconómica del Estado de México, 1993	90.00
Ágora Estadística Básica del Estado de México, 2000	60.00
Anuario Estadístico del Estado de México, Edición 2000	175.00
Anuario Estadístico del Estado de México, Edición 2001	175.00

12. Documentos en medios digitales:

Fsidiística Básica Municipal	
Todo el estado	585.00
Con un solo municipio	13.50
Carta lineal, escala 1:6 000	170.00
Fotografía aérea, escala 1:37 500, vuelo 2000	827.00
Carta Geográfica del Estado de México, escala 1:250 000	300.00
Nomenclador de Localidades del Estado de México	300.00

NOTA: Los servicios o productos no incluidos en la presente tarifa, se cotizarán de acuerdo con los costos de materiales y de producción vigentes a la fecha de la solicitud.

ATENTAMENTE

MR. JORGE E. VAZQUEZ GUTIERREZ
DIRECTOR GENERAL DEL IGECEM
(RUBRICA).

67, 11 enero.